

## El nuevo Gobierno Universitario directamente nombrado por la Intervención

---

### ACTUACIONES Y DOCUMENTOS OFICIALES

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior, el día 16 de octubre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje

#### Presentes:

- Sr. Rector
- > Deheza
- > Loza
- > Martínez Paz
- > Romagosa
- > Allende
- > Soria
- > Caraffa
- > Achával

#### Ausentes:

Sr. Vázquez de Novoa  
Benito Soria; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Belisario Caraffa, y Señor Delegado por la misma, Ing. Luis Achával; hallándose ausente, con aviso, el Señor Delegado por la última de las Facultades nombradas, Ing. Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de Secretarrio General el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 6 p. m., el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se aprobaron las actas de las de 23 de Agosto y 3 de Septiembre próximo pasado (N.º 20 y 21, respectivamente).

El Señor Rector manifestó, en seguida, que conocidos por los Señores Consilarios los motivos de la reunión, de acuerdo con la citación respectiva, se pasaría a formar las comisiones internas del Consejo, a cuyo fin, y por indicación de un Señor Consiliario, se pasó a cuarto intermedio para deliberar.

Reabierta la sesión, después de un breve cambio de ideas, se constituyeron las comisiones en la siguiente forma:

Comisión de Presupuesto y Cuentas: Dr. Luis M. Allende, Dr. Eufrazio S. Loza e Ing. Luis Achával.

Comisión de Enseñanza: Dr. Enrique Martínez Paz, Dr. Benito Soria e Ing. Belisario Caraffa.

Comisión de Vigilancia: Ing. Vicente Vázquez de Novoa, Dr. Carlos E. Deheza y Dr. Ernesto Romagosa.

Comisión del Colegio Nacional: Dr. Enrique Martínez Paz, Ing. Luis Achával y Dr. Ernesto Romagosa.

En seguida se pasó a considerar los siguientes asuntos entrados:

*De la Facultad de C. Médicas.*

1)—Pide la creación de cuatro Prosectores, con la remuneración mensual de \$ 250 cada uno, por haberse suprimido las dos cátedras de Disecación. Se destina a la Comisión de Presupuesto y Cuentas, con recomendación de pronto despacho.

Además, se acordó tratar este asunto en la sesión próxima, con o sin despacho de comisión.

2)—Solicita autorización para expedir matriculación como regulares y libretas de trabajos prácticos, a varios alumnos que la han pedido. A la Comisión de Enseñanza.

*De la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.*

3)—Comunica que el 12 del corriente tomó posesión de su cargo el nuevo Decano, Ing. Belisario A. Caraffa. Al archivo.

*Del Rectorado.*

4)—Eleva una planilla de gastos para aprovisionamiento de la tropa que custodió la Universidad y sus dependencias, con motivo del conflicto estudiantil. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*De la Dirección de la «Revista».*

5)—Pide autorización para efectuar algunas reformas en su oficina. A la Comisión de Vigilancia.

*De particulares.*

6)—El Señor Enrique F. Barros, en su carácter de Presidente de la Federación Universitaria, pide excepción del pago de derechos arancearios que no sean los correspondientes a los exámenes. A la Comisión de P. y Cuentas.

7)—La Federación Universitaria, por intermedio de su Presidente, Señor Barros, pide se otorgue el diploma “honoris causa” al Señor Martín Gil. A la Comisión de Vigilancia.

8)—El Señor Barros, en su carácter de Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas, solicita se done, para la Biblioteca del “Centro”, los libros repetidos que hubiese en las bibliotecas de la Universidad y Facultad de Medicina. A la C. de Vigilancia.

9)—La Federación Universitaria solicita la erección de un monumento a los fundadores de las Facultades de Medicina e Ingeniería y de la Academia Nacional de Ciencias: Domingo F. Sarmiento y Dr. Manuel Lucero. A la C. de Vigilancia.

10)—El señor Enrique F. Barros, como Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas, pide un subsidio con destino a la publicación de la revista del mismo. A la Comisión de P. y Cuentas.

Acto continuo, se resuelve fijar todos los viernes, a las 9 p. m., para que el H. Consejo celebre sesiones ordinarias.

Inmediatamente, y no habiendo asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 7.30 p. m.—(Firmados): Eliseo Soaje, Ernesto Gavler, Secretario General.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior el día 18 de octubre, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

Presentes:	En la ciudad de Córdoba, a diez y ocho días
Sr. Rector	de octubre de mil novecientos diez y ocho,
» Deheza	reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros
» Martínez Paz	que componen el H. Consejo Superior de

<p>Sr. Loza                  » Romagosa                  » Allende                  » Soria                  » Caraffa                  » Vázquez de Novoa</p>	<p>esta Universidad; a saber: Señor Rector, Doctor Eliseo Soaje, que ocupó la Presidencia; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza, y Señores Delegados por la misma, Dres. Enrique Martínez Paz y Eufrazio S. Loza; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa, y Señores Delegados por la misma, Dres. Luis M.</p>
--	--

**Ausentes:**

Sr. Achával  
 Allende y Benito Soria; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Belisario A. Caraffa, y Señor Delegado por la misma, Ing. Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausente, con aviso, el Señor Delegado por esta Facultad, ing. Luis Achával, y actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 9 p. m., el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida se dió lectura del acta de la de 16 del corriente (N.º 22), la que se aprobó sin observación.

Inmeditamente el Señor Presidente, mandó dar cuenta de los asuntos entrados, destinándolos a las respectivas comisiones; a saber:

*De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:*

1)—Comunica que efectuó el sorteo que establece el art. 1.º del Estatuto reformado. Al archivo.

*De la Facultad de Ciencias Médicas:*

2)—Comunica varios nombramientos que ha verificado de jefes de clínicas y de trabajos prácticos. Al archivo.

3)—La misma Facultad pide la creación de dos cargos más de jefes de trabajos prácticos. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

4)—La misma Facultad comunica que ha nombrado jefes de clínicas Médica y Ginecológica a los Dres. Carlos G. Carranza y Manuel A. Vázquez Amenábar, respectivamente. Al archivo.

*De particulares:*

5)—El Señor Bautista Cubas manifiesta que, con motivo de haber sido nombrado Tesorero de la Universidad, ha transferido a favor del Señor Ceferino Garzón Maceda, su contrato de impresión de la "Bibliote-

ca del Tercer Centenario de la Universidad". A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

6)—La Federación Universitaria solicita se invite al Dr. Joaquín V. González, para que dé en este Instituto una conferencia sobre cuestiones de actualidad. A la Comisión de Vigilancia.

7)—El Dr. Eufracio S. Loza presenta un proyecto de ordenanza, relacionado con la ampliación de los locales que actualmente ocupan las diferentes facultades de la Universidad, a fin de que puedan instalarse con la comodidad necesarias para su funcionamiento regular.

De acuerdo con lo propuesto por el artículo 1.º del proyecto, nómbrase una comisión especial, compuesta por los Señores Decanos de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Médicas y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, para que estudien el proyecto y dictaminen al H. Consejo.

8)—Varios estudiantes de los colegios incorporados de esta ciudad, piden se reforme la reglamentación respectiva, de modo que permita a los que deban hasta dos materias del curso inferior, dar los exámenes escritos y orales del año cursado, excepción de las correlativas, como en años anteriores. A la Comisión del Colegio Nacional.

9)—Los Señores Enrique B. Echenique, Rodolfo García Torres y José Zeballos Cristobo, solicitan que, como una concesión especial, se les den por aprobadas algunas materias que deben del plan de estudios del Colegio Nacional, a fin de regularizar sus estudios universitarios.

10)—El Señor N. Mazzocca, masagista del Hospital de Niños, pide se le aumente a \$ 150 m/n. la remuneración mensual de \$ 100 m/n. que percibe actualmente por sus servicios. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Acto continuo se pasa a considerar los asuntos despachados por las comisiones, que a continuación se especifican:

*Despachos de comisiones:*

11)—La de Presupuesto y Cuentas se expide en el informe elevado por los Señores Contadores fiscales Eckart y Dr. Lorente Solá, relativo a la reorganización de la contaduría de la Universidad, aconsejando aprobar sus conclusiones.

Informó el Dr. Loza, manifestando que por tratarse de profesionales competentes, la comisión creía que correspondía aprobar la reorganización del personal de la contaduría, en la forma aconsejada por ellos.

Después de un cambio de ideas, y por indicación del Dr. Deheza, aceptada por la comisión, que consideró el asunto delicado y susceptible de preternario a consideración del H. Consejo. en forma de ordenanza completa y articulada, se dispuso que volviese a la Comisión de Cuentas, al fin indicado.

12)—La misma Comisión de Cuentas despacha las facturas y planilla correspondiente de los gastos efectuados por la Universidad para aprovisionamiento de las tropas nacionales que custodiaron el instituto y sus dependencias, aconsejando se proceda a su pago.

Informado por el Dr. Loza, quien manifiesta que las facturas se hallaban con sus correspondientes conformes, se aprobó el despacho por asentimiento general.

13)—La misma comisión se expide en el asunto relativo a la creación de cuatro cargos de prosectores, pedida por la Facultad de Ciencias Médicas; aconsejando crear tan solo tres, así distribuidos: dos para anatomía descriptiva y uno para anatomía topográfica y medicina operatoria.

Informado por el Dr. Allende, se aprueba este dictamen, con el siguiente agregado: "que el gasto se impute a sueldos de cátedras vacantes".

14)—La del Colegio Nacional se expide en varias solicitudes: del Señor Pedro S. Moreno, que pide admisión en el Colegio Nacional; de D. José Caratti, que pide licencia; del Señor Rector del Colegio Nacional, que pide autorización para una inversión de fondos; de un grupo de estudiantes, que pide la creación de un nuevo curso de 5º. año, y del Señor Allende Posse, que solicita licencia; y aconseja destinarlas al archivo, por no ser ya oportuna su resolución. Después de un breve informe del Dr. Martínez Paz, se aprobó este despacho con el siguiente agregado: "que se solicite informe del Colegio Nacional si los profesores que pidieron licencia y que figuran en el despacho, se hicieron cargo oportunamente de sus respectivos puestos".

15)—La misma comisión aconseja aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Italiano presentara el señor Filiberto Garlatti.

Informado por el Dr. Martínez Paz, y en mérito de los fundamentos de la dimisión, el H. Consejo aprobó, por asentimiento general, el dictamen propuesto, con el agregado a que se refiere la anterior resolución y en su oportunidad.

16)—La misma comisión aconseja conceder la licencia solicitada por el Señor Profesor del Colegio Nacional, D. Luis Toledo Hidalgo.

Informando este dictamen, el Dr. Martínez Paz manifestó que el recurrente desempeñaba actualmente una misión oficial en Catamarca, terminada la cual regresaría a hacerse cargo de su puesto.

Sin discusión alguna, y por asentimiento general, el H. Consejo aprobó el dictamen de que se trata.

17)—La misma comisión despachó favorablemente la solicitud de licencia presentada por el señor profesor, Sr. E. M. Thomson.

Informada por el Dr. Martínez Paz, se aprobó también por asentimiento general.

18)—La misma comisión aconseja conceder la licencia solicitada por el señor profesor, Dr. Justiniano Achával. Concedida.

Acto continuo, por indicación del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y con el fin de que los estudiantes universitarios puedan regularizar su situación en lo referente a materias que se adeudaren del curso inmediato inferior y desempeñarse, asimismo, los que hubiesen terminado los cursos de los exámenes de tesis, el Consejo dictó la siguiente resolución, con carácter general:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

“Art. 1.º—Fijar desde el 1.º al 15 de diciembre próximo para la recepción de exámenes complementarios.

“Art. 2.º—Las tesis se presentarán a estudio de las Facultades hasta el 10 de diciembre próximo y los exámenes respectivos se recibirán dentro de la segunda quincena del mismo mes, en los días y horas que determinen los señores decanos.

“Art. 3.º—Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de ordenanzas y acuerdos del Consejo.”

En seguida, a moción del Señor Caraffa, ampliada por el Dr. Deheza, el H. Consejo confirmó en sus respectivos cargos de secretario general y pro secretario de la Universidad, a los Dres. Ernesto Gavier y Luis G. Martínez Villada, que se hallaban en comisión en virtud de la resolución del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación e Interventor de la Universidad, dictada con fecha 20 de septiembre último.

Inmediatamente se levantó la sesión, siendo las 11 p. m.—(Firmados): **Eliseo Soaje**, Ernesto Gavier, secretario general.

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, el día 25 de Octubre de 1918, bajo la presidencia del señor Rector, Dr. Eliseo Soaje.**

**Presentes:**

- Sr. Rector
- » Deheza
- » Martínez Paz
- » Loza
- » Romagosa
- » Soria
- » Caraffa
- » Achával

**Ausentes:**

- Sr. Vázquez de Novoa
- » Allende

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: señor rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza, y señores delegados por la misma, doctores Enrique Martínez Paz y Eufrazio S. Loza; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa, y señor delegado por la misma, Dr. Benito Soria; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa, y señor delegado por la misma, ing. Luis Achával; hallándose ausentes, con aviso, los señores delegados por la segunda y tercera de las facultades nombradas, Dr. Luis M. Allende e ing. Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 9 y media de la noche, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida se leyó el acta de la de 18 del corriente (No. 23), la que fué aprobada sin observación.

Acto continuo, el señor presidente mandó dar cuenta de los asuntos entrados y los destinó a las respectivas comisiones; a saber:

*De la Facultad de Ciencias Médicas:*

1) En la inteligencia de que los nuevos encargados de las cátedras de Química Biológica, Histología y Neuropatología, Drs. Virgilio Ducceschi, Fernando Strada y Alejandro Centeno, han de percibir sueldos por sus servicios, pide una aclaración respecto de los fondos con que han de abonarse. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

2) Comunica que, por decreto de 24 del corriente, y en atención al resultado del concurso de clasificaciones para proveer los cargos de ayudantes de gabinetes, designó a los alumnos que han de desempeñarlos. Al archivo.

3) Comunica que ha reelecto en el cargo de ayudante técnico del



gabinete de Anatomía Patológica, al Dr. Emilio Paez de la Torre, y nombrando para desempeñar el de ayudante técnico del de Fisiología Experimental, al Dr. David Barilari, en reemplazo del Dr. Juan M. Albarenque. Al archivo.

4) Eleva, con informe favorable, la solicitud del señor Jaime Sujowlsky, por la que pide exoneración del pago de derechos de exámenes para las materias de segundo año de medicina y primero de farmacia, como igualmente de inscripción y exoneración de derechos para el segundo de farmacia.

5) Comunica que ha nombrado al Dr. Alberto Urrets Zavalía, jefe interino de clínica Neuropatológica, en reemplazo del Dr. José J. Moyano que renunció. Al archivo.

*De la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:*

6) Comunica que, constituido el Consejo Directivo de su facultad, procedió a la designación de sus comisiones internas. Al archivo.

*Del Colegio Nacional:*

7) Pide se incluyan en el presupuesto para el año entrante, cinco cátedras y el cargo de inspector técnico del Colegio Nacional e incorporados, que gravitan sobre sus fondos propios. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*De la Dirección de la Revista:*

8) Pide sea incorporado al presupuesto de la Universidad: la dirección de la Revista con su personal auxiliar y los recursos que demandan sus emolumentos y gastos de publicaciones. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*Del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación:*

9) Para que se proceda a su impresión, envía un pliego conteniendo las modificaciones al estatuto de la Universidad, aprobadas por decreto del P. E. de la Nación, fecha 7 del corriente.

Habiéndose ordenado ya la impresión del estatuto y en cumplimiento de la parte final del decreto mencionado, el H. Consejo mandó devolver el pliego al ministerio.

*De particulares:*

10) Los contadores fiscales, señores Eckart y Dr. Lorente Solá, so-

licitan se adopten algunas medidas de conformidad con la resolución de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, fecha 10 del corriente. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

En seguida se pasa a considerar los siguientes dictámenes de comisión, resolviéndolos en la forma que a continuación se expresa:

*Dictámenes de comisión:*

11) La de Enseñanza, en el asunto de la suspensión que la Facultad de Ciencias Médicas impuso con fecha 30 de noviembre de 1917, por el término de un año, a los alumnos Emilio R. Nuñez Lozano y Urbano Nuñez, aconseja confirmar lo resuelto por la facultad.

Informó el Sr. Caraffa. Dijo que, estudiados los antecedentes del asunto, resultaba justificada la medida adoptada por la Facultad de Ciencias Médicas, y que tanto era así, que ni los propios alumnos punidos habían tomado providencia alguna para obtener el levantamiento de la pena.

Después de lo cual, se mandó votar el despacho y resultó aprobado por asentimiento general.

12) La misma comisión, en el proyecto de creación de un jardín botánico medicinal, enviado por la Facultad de Ciencias Médicas, aconseja que el asunto vuelva a la referida facultad para que informe si aún es pertinente la consideración del referido proyecto.

Informado por el señor Caraffa, quien dijo, que habiendo sido suprimida la Botánica Médica del plan de estudios de la Facultad de Medicina, la comisión había estimado conveniente oír nuevamente a dicha escuela sobre la necesidad actual de la creación pedida. Se mandó votar el despacho, resultando afirmativa general.

13) La misma Comisión de Enseñanza aconseja destinar al archivo los siguientes asuntos, por no ser oportuna ya la resolución de unos y de haberse resuelto otros, de acuerdo con lo solicitado:

a) Apelación interpuesta ante el H. Consejo Superior por el Dr. Emilio Achával, de una resolución de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que le dejaba cesante en su cargo de profesor suplente.

b) Proyecto modificando la ordenanza sobre exámenes parciales, generales y de tesis y proyectos;

c) Nota del señor Hugo Offeney, director del Colegio Alemán, reiterando un pedido anterior, de incorporación,

d) Dos solicitudes de la Federación Universitaria, pidiendo que no se computen las inasistencias y que se provean los puestos de practicantes.

Informado, particularmente, cada asunto, por el Dr. Martínez Paz, se mandó votar este despacho y resultó aprobado por asentimiento general.

14) La misma comisión, en la nota que remitiera en septiembre del año pasado la Comisión de Instrucción Pública del H. Senado de la Nación, relativa a la creación de universidades libres, aconseja que, en vista del tiempo transcurrido, se dirija nota a dicha comisión preguntando si el dictámen de la Universidad es aún oportuno.

Informado este despacho por el Sr. Caraffa, observó el Dr. Loza que, en su opinión, debía expresarse en la nota los motivos que impidieron contestar en la debida oportunidad; pero, después de un cambio de ideas y ante lo excesivo del tiempo transcurrido, y con el asentimiento de los miembros de la comisión, se acordó enviar este asunto al archivo.

15) La misma Comisión de Enseñanza, en la solicitud presentada a la Facultad de Ciencias Médicas por varios alumnos que piden se les matricule como regulares, aconseja acceder a lo pedido.

Informando este dictamen, el Dr. Martínez Paz dijo: que por el nuevo estatuto, la distinción entre alumnos regulares y libres se refería sólo al pago de los derechos arancelarios, y que teniendo en cuenta las circunstancias de todos conocidas, la comisión opinaba que no había inconveniente en acceder a lo solicitado.

Después de lo cual se votó el despacho, que se aprobó con el siguiente agregado, propuesto por el Dr. Loza: "fijándose hasta el 10 de noviembre próximo para la expedición de las matrículas, con carácter general".

16) La de Presupuesto y Cuentas, en el asunto de la reorganización de la Contaduría de la Universidad, aconseja sancionar el siguiente proyecto de ordenanza:

"El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1.º—Reorganízase la oficina de la Contaduría de la Universidad en la siguiente forma:

Contaduría:

Un Contador	\$ 500 m/n.
Un Oficial primero	„ 230 „
Un Auxiliar	„ 120 „
Un Escribiente	„ 120 „

Tesorería:

Un Tesorero	„ 400 „
Dos Auxiliares, a \$ 120 m/n. c/u.	„ 240 „

Art. 2.º—Para desempeñar el cargo de Contador será requisito indispensable ser diplomado, y para ser oficial primero de la misma oficina, tener diploma de tenedor de libros.

Art. 3.º—Para entrar en el desempeño de sus funciones, el tesorero deberá otorgar una fianza por veinte mil pesos nacionales y de cinco mil por cada uno de los auxiliares de la misma oficina. Estas fianzas serán otorgadas en un libro especial y por acta ante el Rector, suscrita también por el secretario de la Universidad.

Art. 4.º—La nueva erogación que determina la presente ordenanza, se abonará del fondo universitario, mientras tanto sea incluida en el presupuesto ordinario.

Art. 5.º—La fianza a que se refiere el art. 3.º de la presente resolución, deberá ser renovada cada año.

Art. 6.º—Hágase saber e insértese en el libro de ordenanzas y acuerdos del Consejo.”

Después de un informe del Dr. Loza, quien manifestó que la resolución aconsejada se fundaba y encuadraba dentro de los términos del informe de los Ses. Contadores Fiscales, y de un cambio de ideas que tuvo por resultado agregar el art. 5.º del proyecto transcrito, el H. Consejo le prestó su aprobación, por unanimidad de votos.

17) La misma comisión aconseja aprobar el decreto expedido por el Rectorado, con fecha 18 de diciembre de 1917, por el cual se autoriza al Rector del Colegio Nacional, a invertir hasta la suma de \$ 200 m/n. en trabajos de higienización y limpieza del edificio; y pasar nota al Rectorado del Colegio para que informe si los trabajos han sido ya realizados, enviando, en su caso, la rendición de cuentas correspondientes.

Informado por el Dr. Loza, se aprobó la primera parte del dictamen, postergándose la consideración de la segunda parte, hasta tanto el Señor Rector de la Universidad recabe de la Contaduría de este Instituto un informe respecto a si el Colegio Nacional envió ya a dicha oficina la rendición de cuentas de que se trata.

18) La misma comisión, antes de expedirse en la solicitud presentada por la Federación Universitaria, relativa a la exención del pago de derechos que se expresan en la nota mencionada, aconseja requerir de la Facultad de Medicina su dictamen, a los efectos de la mejor ilustración del enunciado asunto.

Como miembro informante, dijo el Sr. Achával que careciendo de bases la comisión para dictaminar, puesto que ni siquiera conocía el monto de los derechos de la referencia, creía oportuno que el Rectorado

requiriese de la Facultad de Medicina un informe que suministrase los datos necesarios para el mejor estudio del asunto.

Votado este despacho, resultó aprobado por asentimiento general.

19) La misma Comisión de Cuentas, en la solicitud presentada por el "Centro de Estudiantes de Medicina", pidiendo una subvención para la "Revista" del mismo, aconseja sancionar el siguiente proyecto:

"Vista la nota presentada por el "Centro de Estudiantes de Medicina", el Consejo Superior de la Universidad, resuelve:

Art. 1.º—Acuérdase la suma de cien pesos mensuales como subvención a la "Revista" del "Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas".

Art. 2.º—El Centro entregará treinta ejemplares de la expresada publicación a la Biblioteca de la Universidad.

Art. 3.º—Esta subvención empezará a regir desde el primero de enero del año próximo, debiendo incluirse en el presupuesto.

Art. 4.º—Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas y acuerdos del Consejo."

Previo un informe del Dr. Loza, que manifestó como fundamento de la resolución aconsejada, el precedente de la subvención que el H. Consejo acordara al "Centro de Estudiantes de Ingeniería", con el mismo fin, y la razón de regir ella a contar desde el primero de enero próximo; se votó la resolución propuesta, resultando afirmativa general.

20) La del Colegio Nacional se expide en las solicitudes presentadas, pidiendo la incorporación de tercer año de los Colegios de San José de Villa del Rosario y Colegio de Escuelas Pías (General Paz), al Colegio Nacional, aconsejando acceder a lo solicitado.

El Sr. Achával expresó los fundamentos del dictamen, diciendo que se trataba de establecimientos ya incorporados en sus primeros años y que reunían las condiciones requeridas para acordarles la ampliación que solicitaban.

Acto continuo se votó el dictamen, resultando afirmativa general.

21) La misma comisión, expidiéndose en la solicitud presentada por varios alumnos de los colegios incorporados, referente a las pruebas de fin de curso, aconseja la siguiente resolución: "los alumnos de los colegios incorporados que tengan un promedio de cuatro o más puntos, rendirán un examen oral por única prueba final".

Este despacho dió lugar a un largo debate, entre el miembro informante de la comisión Dr. Martínez Paz, y los Dres. Loza y Deheza e Ing. Achával.

El Dr. Loza observó la no equiparación de los estudiantes de los colegios incorporados con los del Colegio Nacional; y el Dr. Deheza, por su

parte, sosteniendo que para considerar un asunto debía resolverse previamente si se había de tratar o no sobre tablas. De acuerdo con las prácticas parlamentarias, impugnó las resoluciones de carácter transitorio, como la que se procuraba dictar; emitiendo su opinión en el sentido de la reglamentación permanente que las comprende. Terminó haciendo moción porque el asunto se discutiese por cuestión de orden, por no hallarse él habilitado para pronunciarse.

Después de un cambio de ideas, y en mérito de la urgencia del asunto, el H. Consejo acordó destinarlo por "cuestión de orden", fijándose el día lunes próximo, a las 11 de la mañana, para tratarlo en sesión especial.

22) La misma comisión se expide en la solicitud presentada por varios estudiantes de los Colegios Nacionales, por la que piden se les permita rendir el curso superior, debiendo una o dos materias del inferior, aconsejando acordar permiso para dar examen del curso inmediato superior, debiendo una sola materia del inferior, con excepción de aquellas materias respecto a las cuales la materia no aprobada sea un antecedente indispensable.

Informado este despacho por el Dr. Martínez Paz, se mandó votar, resultando aprobado por asentimiento general.

En seguida y con motivo de las observaciones emitidas anteriormente por el Dr. Deheza, respecto a la exigencia parlamentaria de votar previamente si un asunto ha de tratarse o no sobre tablas, el Dr. Loza hizo la siguiente moción, que fué aprobada:

"En lo sucesivo todo asunto con despacho de comisión se tratará sobre tablas, salvo el caso de que un señor consiliario pida que pase por cuestión de orden, por cualquier motivo".

Acto continuo, el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Caraffa, promovió dos cuestiones en consulta:

1) La resolución del Sr. Interventor Federal, por la que se reorganiza el profesorado, establece que los nuevos profesores percibirán sus haberes recién a contar desde el 1.º de marzo, pero habiendo algunos profesores que se han jubilado con posterioridad y que tienen ya el certificado de cesación de servicios, ¿puede abonarse desde ahora los sueldos correspondientes a los nuevos profesores que les reemplazan?

2) La resolución de la Intervención que declaró la cesantía de los ayudantes de gabinetes, ¿se refiere, también, a los de las Facultad de Ingeniería?

Varios señores consiliarios emitieron opinión sobre estos asuntos, pero siendo la hora avanzada y con el fin de dar tiempo para meditar e ilustrar criterio respecto a las cuestiones propuestas, se resolvió pos-

tergar su consideración para el lunes próximo, incluyéndolas entre los asuntos de la sesión especial de ese día, según se resolvió anteriormente.

Inmediatamente se levantó la sesión, siendo las 11 y 40 p. m.—(Firmados): Eliseo Soaje, Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria y especial celebrada por el H. Consejo Superior, el día 23 de octubre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector Dr. Eliseo Soaje.

Presentes:

<p>Sr. Rector                  &gt; Deheza                  &gt; Loza                  &gt; Martínez Paz                  &gt; Romagosa                  &gt; Allende                  &gt; Soria                  &gt; Caraffa                  &gt; Achával                  &gt; Vázquez de Novoa</p>	<p>En la ciudad de Córdoba, a veintiocho de octubre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: Señor Rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la Presidencia; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Doctor Carlos E. Deheza, y Señores Delegados por la misma, Dres. Eufrazio S. Loza y Enrique Martínez Paz; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa, y Señores Delegados por la misma, Dres. Luis M. Allende y Benito Soria; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero Belisario A. Caraffa, y Señores Delegados por la misma, Ingenieros Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de Secretario General el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 11 de la mañana, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.</p>
--	---

Acto continuo, se dió lectura al acta de la de 25 del corriente (N.º 24), la que fué aprobada.

En seguida, y conocido por los señores consiliarios el motivo de esta sesión especial, se mandó dar lectura de un dictamen de la Comisión del Colegio Nacional, destinado por cuestión de orden en la reunión anterior, por el que se expide en la solicitud presentada por varios alumnos de los colegios incorporados, referente a las pruebas de fin de curso, aconsejando la siguiente resolución: "Los alumnos de los colegios incorporados que tengan un promedio de cuatro, o más puntos, rendirán un examen oral por única prueba final".

Informado ya este despacho en la sesión pasada por el Dr. Martínez Paz, dijo el Dr. Loza que había averiguado y tomado algunos antecedentes relacionados con el asunto y, considerando un error la supresión de los exámenes orales a los alumnos del Colegio Nacional, yo-

taría en favor del dictámen propuesto, no obstante—y según lo significó en la sesión anterior,—conceptuaba a los alumnos de los colegios incorporados en un perfecto pie de igualdad con los del Colegio Nacional; no veía la razón de la no equiparación de estos con aquellos.

Después de lo cual se mandó votar el despacho, resultando aprobado por asentimiento general.

En seguida se pasó a tratar la cuestión promovida por el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Caraffa, que éste concretó así al formular la moción correspondiente: “si los profesores nuevos, designados por el decreto fecha 5 del corriente, dictado por S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en su carácter de interventor en la Universidad, cuyos titulares se jubilaron y tienen ya el certificado de cesación de servicios, deben recibir sueldos desde que entren a prestar servicios”.

El autor de esta moción manifestó que estimaba que la cuestión era urgente y correspondía resolverla a la brevedad posible, a los fines de la presentación de las planillas para pagos de sueldos por el mes en curso.

El Dr. Martínez Paz emitió su opinión en el sentido de que cada Facultad estudiase la situación de cada profesor, y que el H. Consejo se abstuviese, por ahora, de resolver, sin perjuicio de que se pronunciasse sobre cada caso, en particular.

El Dr. Soria hizo moción de que se pasase el asunto a estudio y dictámen de una comisión especial, y el ing. Vázquez de Novoa, por su parte, mocionó porque fuese resuelto por cada Facultad.

A su turno, el Dr. Romagosa se opuso a la moción del Dr. Martínez Paz, arguyendo que el asunto era puramente del resorte del H. Consejo, como autoridad suprema del Instituto.

Coincidió con esta opinión el Dr. Loza, agregando que consideraba impropio el caso posible de que las Facultades se pronunciasen de modo diferente sobre este asunto; correspondiendo al Consejo dictar una resolución de carácter general.

En análogo sentido se pronunció el Dr. Deheza, argumentando que la cuestión se halla bien planteada por su autor y que la interpretación podía hacerse perfectamente, dándole al propio tiempo un carácter general.

Después de una breve discusión, y propuesto por el Sr. Rector que se votase la indicación del Dr. Soria, a cuyo fin propuso a los tres señores decanos para constituir la comisión especial referida, se mandó votar y resultó afirmativa general; incluyendo también para ser es-



tudiado por esta comisión el asunto referente a los ayudantes, que propusiera en la sesión última el señor decano de la Facultad de ingeniería, ing. Caraffa.

Acto continuo, y por indicación del Dr. Allende, el H. Consejo resolvió ordenar la clausura de los cursos en el Colegio Nacional, como medida profiláctica tendiente a evitar la difusión de la epidemia de "grippe".

Después, y a moción del Dr. Loza, se acordó disponer que el rectorado solicitase de las Facultades el envío del proyecto de presupuesto para el ejercicio del año próximo venidero, dentro de la mayor economía.

Inmediatamente se levantó la sesión, siendo las 12 m.—(Firmados):  
Eliseo Soaje, Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior, el día 4 de noviembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

#### Presentes:

- Sr. Rector
- » Deheza
- » Martínez Paz
- » Loza
- » Romagosa
- » Allende
- » Soria
- » Caraffa
- » Achával

#### Ausentes:

Sr. Vázquez de Novoa  
Drs. Luis M. Allende y Benito Soria; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa y señor delegado por la misma, ing. Luis Achával; hallándose ausente, con aviso, el señor delegado por esta última Facultad, ing. Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 9 y media de la noche, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida se dió lectura del acta de la de 28 de Octubre ppdo. (N° 25), la que fué aprobada.

Inmediatamente, el señor presidente mandó dar cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados a las respectivas comisiones o resueltos en la forma que a continuación se especifica.

*De la Facultad de Ciencias Médicas:*

1) Envía, informado, el expediente relacionado con la creación de un Jardín Botánico Medicinal, que le fuera remitido nuevamente a su dictámen, manifestando que por el momento no cree necesaria la fundación del mencionado jardín.

Atento lo dictaminado por la Facultad de Ciencias Médicas, se destina este asunto al Archivo.

2) Comunica los siguientes nombramientos:

Prosector de Anatomía Descriptiva (2º. curso), al Dr. Juan Giordano; Prosector de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, al Dr. Humberto Fracassi; y jefe de Clínica Dermato-Sifilográfica, al Dr. Luis P. Arrigoni. Al archivo.

3) Eleva las solicitudes de exención de derechos, presentadas por los señores Natalio Bertolo y Federico P. Luchini con informe favorable de su C. D.

Considerando que el asunto no ofrecía dificultad, se resolvió tratarlo sobre tablas, a cuyo efecto, e informado por el señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Romagosa, quien dijo que los recurrentes habían satisfecho ante la misma los requisitos reglamentarios de promedio y comprobación de pobreza; se mandó votar, resultando afirmativa general.

4) Devuelve el expediente iniciado por el Dr. Virgilio Ducceschi, sobre continuación del contrato para desempeñar la cátedra de Fisiología Experimental. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

5) Eleva, con informe favorable y a los efectos de la resolución definitiva del H. Consejo, la solicitud de la señorita M. Kutzkel, dentista recibida en la Universidad de Karkof (Rusia), por la que pide permiso para revalidar su diploma. A la Comisión de Enseñanza.

6) Devuelve el expediente iniciado ante el señor interventor por alumnos del curso de Profesores Normales de Ciencias y Letras, quienes piden se les reconozca sus respectivos diplomas para el ingreso a las diversas facultades de este Instituto. A la Comisión de Enseñanza.

*De la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:*

7) Eleva la solicitud presentada por el estudiante regular de 4º. año de su Escuela, don Hernán Garay, por la que pide exoneración del pago de los derechos arancelarios para rendir examen de las asignaturas correspondientes a dicho censo; con informe favorable de su C. D.

Informó este asunto el señor decano de la Facultad de Matemáticas, ing. Caraffa; quien, al pedir que se tratara sobre tablas, manifestó que el recurrente había llenado ante la Facultad las condiciones establecidas por el reglamento.

Se mandó votar la proposición correspondiente y resultó afirmativa general.

*De particulares:*

8) El señor Francisco Junyet, en su carácter de vice presidente en ejercicio de la presidencia del Colegio de Contadores Públicos de Córdoba, expresa el reconocimiento de dicho Centro por los nombramientos de Contador y Tenedor de Libros de esta Universidad, recaídos en dos contadores públicos nacionales diplomados y socios del mencionado Colegio. Al archivo.

9) El señor A. Figueroa Alcorta, en el carácter de ex empleado de esta Universidad, solicita que se le acuerden las mismas franquicias otorgadas recientemente a varios señores profesores cesantes, dejándolo en iguales condiciones a estos, a fin de solicitar su jubilación extraordinaria. A la Comisión de Presupuestos y Cuentas.

10) Varios estudiantes del curso de 3er. año del Colegio Nacional, en vista de la clausura de cursos en dicho establecimiento, solicitan el permiso necesario para dar un examen escrito de Geometría, correspondiente al último bimestre a fin de decidir su promedio favorable. A la Comisión del Colegio Nacional.

11) Varios alumnos regulares de 3er. año, del Colegio Nacional, formulan igual pedido referente al idioma Castellano. A la comisión del Colegio Nacional.

12) Un grupo de alumnos de 1er. año del Colegio Francés, que por causas ajenas a su voluntad se hallan en las condiciones de estudiantes libres, solicitan matrícula correspondiente para rendir como regulares. A la Comisión del Colegio Nacional.

13) El señor Gregorio Bernmann, en su carácter de encargado de la Universidad en la Capital Federal, solicita se le reintegre el importe de \$ 70 gastados en su viaje a esta ciudad, por indicación del Rectorado.

*Dictámenes de comisión:*

14) La de Presupuesto y Cuentas se expide en la solicitud del señor director de la "Revista de la Universidad" por la que pide se pro-

vea de moblaje a su oficina, aconsejando que se pida al señor director que formule el presupuesto respectivo, dentro de la mayor economía posible.

Informó el Dr. Loza, diciendo que la comisión estimaba que no era posible autorizar gastos sin tener previamente a la vista el presupuesto correspondiente. Después de lo cual se mandó votar el despacho, que resultó aprobado por asentimiento general.

15) La misma comisión, en el pedido hecho por la Facultad de Ciencias Médicas, de que se le ceda, en carácter de préstamo, las sumas que por concepto de derechos deben ingresar al fondo universitario hasta 1920, aconseja que el asunto vuelva a la mencionada Facultad para que manifieste si aún es oportuna su consideración.

Informado por el ing. Achával, quien indicó la conveniencia de que la Facultad reconsiderase el pedido, en atención a que podían haber cambiado las circunstancias que lo determinaron, se mandó votar, resultando aprobado por asentimiento general.

16) La misma comisión se expide en la solicitud del señor Jaime Syovolsky, por la que pide exoneración del pago de derechos arancelarios, aconsejando acceder a lo solicitado.

Informado por el ing. Achával, que manifestó que el informe favorable de la Facultad de origen, significaba que el recurrente había satisfecho las exigencias reglamentarias, se votó el dictámen y fué aprobado por unanimidad.

17) La misma comisión, en el asunto de las reparaciones que deben practicarse en el Pabellón de Anatomía Patológica, aconseja que se autorice al señor rector para que exija del constructor la ejecución de las reparaciones a que se refiere la solicitud del Dr. Strada, si legalmente correspondiese, o para hacerlas por cuenta de la Universidad y previa licitación verbal, dada la urgencia del caso, imputándose su importe a fondos del Hospital de Clínicas. Destinado por cuestión de orden.

18) La misma Comisión, en la nota pasada por el señor rector del Colegio Nacional, relativa a la inclusión en presupuesto, de cinco cátedras de dicho establecimiento y del cargo de inspector técnico, aconseja que el asunto pase a la Comisión del Colegio Nacional por lo que se refiere a las cátedras y que en cuanto al cargo de inspector técnico, no siendo actualmente necesario, se suprima, dándole las gracias al funcionario que actualmente lo desempeña, por los servicios prestados.

Informando este asunto, dijo el Dr. Loza, que el dictámen comprendía dos partes: que respecto de la primera, convenía que la Comisión del Colegio interviniese como encargada del estudio de los asuntos re-

terentes al establecimiento; que en cuanto a la segunda, la Comisión era de opinión que se suprimiese el puesto de inspector, por cuanto en los asuntos vinculados con el Colegio Nacional e incorporados pueden informar al H. Consejo no solo el señor rector del primero de dichos institutos, sino también la referida Comisión del Colegio. Que en las actuales circunstancias y dado el déficit que pesaba sobre el presupuesto, la Comisión había creído que debería tomarse especialmente en cuenta la razón de economía, para aconsejar la medida a que alude la parte final del dictamen propuesto.

Acto continuo se vota el despacho, que resultó aprobado por asentimiento general.

19) La misma Comisión se expide en la nota de la Facultad de Medicina relativa a la remuneración de los servicios de los profesores interinos de Química Biológica, Histología y Neuropatología, aconsejando destinar este asunto a la Comisión Especial de los señores decanos que se designó para que le estudiara.

Observado el despacho por el señor decano de la Facultad de su procedencia, Dr. Romagosa, relativamente a no considerar el asunto involucrado entre los destinados a estudio de la Comisión que se expide, y por indicación del Dr. Loza, que lo informaba, se dispuso que volviese a la comisión nuevamente.

20) La misma Comisión, en la solicitud del masagista señor Mazzecca, pidiendo aumento de sueldo, aconseja le manifieste al interesado que debe dirigirse a la Facultad de Ciencias Médicas, a sus efectos.

Expresada por el Dr. Loza la razón del dictámen que no es otra que la de que el recurrente se dirija por intermedio de la autoridad inmediata superior, se aprobó el dictámen por asentimiento general.

21) La misma Comisión de Cuentas se expide en la solicitud de la Presidenta de la Comisión Protectora de la Educación que pide un premio para ser discernido entre los alumnos de la Escuela Nacional No. 20, aconsejando dar autorización al señor rector para gastar hasta \$ 30 en dicho premio. Aprobado por asentimiento general.

22) La misma Comisión se expide en la nota pasada por los señores contadores fiscales sobre transferencia de saldos de contabilidad y aconseja autorizar a la Contaduría de la Universidad para practicar las operaciones a que se refieren los señores contadores en dicha nota. Destinado por cuestión de orden.

23) La misma Comisión dictamina en la solicitud del señor profesor Dr. Agustín E. Larrauri por la que pide creación de un puesto de auxiliar para esterilización, cuidado y conservación del instrumental de

la Clínica Odontológica, aconsejando pedir a la Facultad de Ciencias Médicas que informe sobre la urgencia de la necesidad del cargo a que se refiere la solicitud. Aprobado por asentimiento general.

24) La misma comisión, en el pedido hecho por la Facultad de Ciencias Médicas, de creación de dos jefes de Trabajos Prácticos para la Escuela de Farmacia, aconseja la creación de dichos cargos para ser incluidos en el presupuesto del año entrante.

El H. Consejo acordó postergar la consideración de este asunto hasta que se trate el presupuesto de la Facultad de Medicina.

25) La misma Comisión ha estudiado los presupuestos presentados por la secretaría general y contaduría de la Universidad para provisión de mobiliario para sus oficinas, aconsejando acordar lo pedido dentro de los siguientes presupuestos; a saber: \$ 500 para la primera y \$ 800 para la segunda, debiendo adquirirse los muebles por licitación privada.

Informado por el ing. Achával y con el siguiente agregado propuesto por el ing. Caraffa: imputándose el gasto al "fondo Universitario", se aprobó el dictámen propuesto.

26) La misma Comisión, en la solicitud del Sr. Alfredo Pereyra, por la que pide que la Universidad se subscriba a un cierto número de ejemplares de la obra del señor ing. Alberto Romagosa titulada: "Diques de Escollera", aconseja que se adquiriera diez ejemplares al precio indicado de \$ 4.50 cada ejemplar.

Informó el ing. Achával, dijo que se trataba de un trabajo publicado por un ex alumno de la Universidad y actualmente profesor de nuestra Facultad de Ingeniería y que era y había sido una práctica plausible en este Instituto, estimular y fomentar las producciones científicas de sus ex alumnos y profesores, destinando las obras adquiridas al canje que la Universidad mantendrá con los Institutos similares.

El Dr. Martínez Paz hizo moción de ampliar el número de ejemplares a adquirirse, lo que consentido inmediatamente por los miembros de la Comisión y asentido por todos los demás señores consiliarios, se resolvió ampliar la adquisición a treinta ejemplares.

27) La misma Comisión despacha la solicitud del señor Director de la Revista de la Universidad, relativa a algunos pequeños gastos que se necesita efectuar en dicha oficina, aconsejando autorizar la inversión de los fondos necesarios a dicho objeto. Aprobado por asentimiento general.

28) La misma Comisión ha estudiado la nota pasada por el señor Bautista Cubas comunicando que ha transferido al Sr. C. Garzón Maceda los derechos sobre el contrato que tiene con la Universidad aconsejando



recomendando que se pida a la contaduría un informe sobre la garantía que tenga acordada el contratista señor Cubas respecto del contrato a que se refiere.

Informado por el Dr. Loza, el H. Consejo aprobó este dictámen.

29) La misma Comisión ha estudiado la nota del señor rector del Colegio Nacional relativa a los gastos realizados por el delegado del Colegio en la conferencia de la Asociación Nacional del Profesorado, aconsejando se pida informe al Colegio sobre si el delegado concurrió a la conferencia y en caso afirmativo si recibió fondos y a cuanto ascendieron.

Informó el ing. Achával; pero habiendo hecho presente el ing. Caraffa que en una sesión anterior, que él presidió como vice rector en ejercicio del rectorado, se trató este asunto y obtuvo resolución favorable, aunque sin quorum legal por cuyo motivo quedó sin comunicarse; el H. Consejo acordó al señor rector del Colegio la autorización pedida, de fondos propios del referido Establecimiento.

30) La misma Comisión, en la nota pasada por los señores contadores fiscales respecto a transferencias de fondos en la contaduría de la Universidad, aconseja sancionar el proyecto de ordenanza que acompaña.

Después de un cambio de ideas e informado el dictamen por el Dr. Loza, el Dr. Deheza propuso que volviese el asunto nuevamente a la Comisión, conjuntamente con un proyecto análogo presentado por él y los señores Dr. Romagosa e ing. Caraffa, para que estudiase dichos proyectos y formulase uno nuevo si hubiese lugar. El H. Consejo lo resolvió del modo indicado.

31) La misma Comisión aconseja enviar al archivo los siguientes asuntos, por las razones que se expresan:

a) Solicitud del Rector del Colegio Nacional sobre inclusión en presupuesto de cinco cátedras y del cargo de inspector técnico por estar ya informado;

b) Autorización al Rector del Colegio Nacional para invertir hasta \$ 2.000 en higienización y limpieza de dicha institución; por haberse rendido ya cuenta de lo gastado;

c) Solicitud de la señora María Elena Gigena de Gómez por la que pide se le acuerden los sueldos del mes de mayo, que corresponderían a su esposo; por haberse resuelto anteriormente. Aprobado por asentimiento general.

32) La comisión especial de los tres señores decanos interpretando el art. 4º. del decreto del Señor Interventor Nacional, de fecha 5 de

Octubre último, con motivo de la consulta elevada al H. Consejo por el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se expide en los casos que pueden presentarse. Destinado por cuestión de orden.

En seguida y por moción del Dr. Martínez Paz, se autorizó al Señor Rector de la Universidad para que gestione del Superior Gobierno de la Nación la suma global de \$ 30.000, a fin de llevar a la práctica la creación de un segundo turno en el referido Colegio, de acuerdo con la resolución de S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el carácter de interventor en la Universidad Dr. José S. Salinas.

Acto continuo se levantó la sesión siendo las 11 y 50 minutos p. m. —(Firmados): Eliseo Soaje, Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior el día 8 de noviembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

Presentes:

- Sr. Rector
- » Deheza
- » Martínez Paz
- » Loza
- » Romagosa
- » Allende
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

Ausentes:

Sr. Soria

Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa, y señores delegados por la misma, ins. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausente, con aviso, el delegado por la Facultad de Medicina, Dr. Benito Soria; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 9 y 20 minutos p. m., el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida se dió lectura del acta de la de 4 del corriente (N° 26), la que fué aprobada sin observación.

Acto continuo, el señor presidente ordenó que antes de la lectura.



de los asuntos entrados, se diese cuenta de los siguientes dictámenes de comisión, resolviéndolos el H. Consejo en la forma que a continuación se expresa:

*Dictámenes de comisión:*

1) La del Colegio Nacional se expide en dos comunicaciones del Sr. Rector de dicho instituto, por las que manifiesta haber provisto, con carácter interino, algunas cátedras vacantes; aconsejando aprobar dichas designaciones interinas y proceder a la composición de las ternas correspondientes para su provisión definitiva.

Explicados por el Dr. Martínez Paz los fundamentos del dictámen, a saber: confirmar las designaciones hechas por el Rectorado del Colegio Nacional con el fin de regularizar la situación de las cátedras que quedaron vacantes por jubilación y retiro de los profesores que las dictaban, señores Dr. Luis E. Rodríguez y Angel F. Avalos, hasta tanto se formaban por el H. Consejo las ternas correspondientes para la provisión definitiva de dichas cátedras, se aprobó por unanimidad el dictámen propuesto.

En seguida, y por indicación de los señores Dr. Loza e ing. Caraffa se fijó la sesión próxima para proceder a la composición de las ternas de referencia.

2) La misma comisión en los diversos asuntos que a continuación se mencionan, dictamina aconsejando destinarlos al archivo:

Solicitud de algunos alumnos que piden se les de por aprobadas algunas asignaturas que deben en el Colegio Nacional, a fin de completar el bachillerato.

Una nota del Colegio Nacional relativa a los gastos del delegado de dicho instituto a la Conferencia del Magisterio.

Una nota del mismo Colegio relativa a una autorización que pide para invertir la suma de \$ 200 en la provisión de los gabinetes de química e historia natural.

Dos solicitudes de los alumnos del Colegio Nacional, que piden se les tome un examen escrito a fin de procurar el promedio que los exima del examen oral. Aprobado por asentimiento general.

3) La misma comisión, en la solicitud presentada por el señor Vicente Disandro, por la que pide se le reconozca la equivalencia de los estudios realizados en el Seminario Conciliar de esta ciudad, para completar su bachillerato; aconseja no hacer lugar a lo solicitado.

El Dr. Martínez Paz expresó los fundamentos de ese despacho, ma-

nifestando que, consultados por la comisión los antecedentes de asuntos análogos, resueltos por el H. Consejo en distintas oportunidades, se registran resoluciones contradictorias; pero que tratándose de institutos cuyos estudios tienen una marcada tendencia hacia determinada especialidad diferente de la de los estudios preparatorios que se hacen en los colegios nacionales, la comisión había estimado conveniente dictaminar en el sentido indicado. Votado el despacho, resultó aprobado por afirmativa general.

4) La misma comisión se expide en la solicitud presentada por el señor Atilio Antonio Vivo, quien pide se le reconozcan como válidos los estudios realizados en la Escuela Normal de Río Cuarto, a fin de ingresar al segundo año del Colegio Nacional, aconsejando acordar lo solicitado, excepto en lo que se refiere a las matemáticas.

Informó el Dr. Martínez Paz; dijo que comparado el plan de estudios y programas vigentes en las Escuelas Normales de la Nación, resultaban casi idénticos con los que rigen para los colegios nacionales, excepción hecha de la rama de matemáticas, respecto de la cual se hacía el estudio con mayor intensidad en estos últimos. Ello explicaba, pues, la razón de la salvedad que hacía la comisión en su dictamen.

El Dr. Loza se manifestó en desacuerdo de opinión; pues, no veía consecuencia entre lo dictaminado por la comisión en el presente despacho y el anteriormente aprobado por el H. Consejo, y al que prestó su voto afirmativo.

Dijo, que además de ser el seminario un establecimiento nacional, regían en él, el mismo plan y programas que para el Colegio Nacional, siendo sus cursos igualmente preparatorios que los de éste. Que las Facultades exigían el bachillerato para el ingreso en ellas y que, en todo caso, debían modificarse los reglamentos vigentes, a fin de hacer posible el ingreso en los mismos con certificados de otros establecimientos que no fuesen colegios nacionales. Terminó diciendo que votaría en contra.

Usó, nuevamente de la palabra el Dr. Martínez Paz, contestando las observaciones formuladas por el Dr. Loza. Dijo que era errónea la afirmación de que las Facultades exigiesen el bachillerato para el ingreso; pues, la de matemáticas tenía inserta en su reglamento una disposición por la cual se daba acceso en ella a los profesores normales de la Nación y la de Ciencias Médicas acababa de acordar admisión en sus distintas escuelas a los profesores normales, diplomados en ciencias.

Luego que terminó el debate, se mandó votar el dictámen propuesto, resultando aprobado por mayoría de seis votos contra dos.

5) La comisión especial de los tres señores decanos, interpretando el art. 4º. del decreto del señor interventor nacional en esta Universidad, dictado con fecha 5 de octubre ppdo., con motivo de la consulta elevada al H. Consejo por el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y aplicando dicha disposición a los distintos casos que puedan presentarse, manifiesta su opinión en la siguiente forma:

1º. Que los haberes correspondientes a los profesores cesantes, pasen a los nuevos profesores desde la fecha de que aquellos perciban su jubilación, siempre que éstos se hubiesen hecho cargo de sus cátedras.

2º. Que los profesores confirmados para cátedras distintas que las que desempeñaban, recibirán sus haberes como de profesores confirmados en la cátedra, debiendo entenderse que aquellos percibirán hasta el 1º. de marzo próximo el mayor sueldo correspondiente a la cátedra que han dejado de desempeñar.

3º. Que a los profesores nuevos nombrados para cátedras vacantes por renuncia de los titulares se les liquidará sueldo desde la fecha de su nombramiento.

En su carácter de miembro informante, el Dr. Deheza expresó los fundamentos del despacho. Dijo que atendiendo al espíritu y no a la letra de la disposición del señor interventor, anteriormente citada, resultaba lógica la forma en que la comisión interpretaba la referida disposición, en los tres casos por ella previstos; tanto más teniendo presente que la resolución de que se trataba era de carácter excepcional y debía interpretarse restrictivamente. El único propósito—agregó—de la resolución en la parte que dispone que el sueldo de los profesores nuevos ha de regir, a contar desde el 1º. de marzo próximo, ha sido de dar tiempo a los profesores cesantes de completar su término de jubilación.

En los demás casos—concluyó diciendo el Dr. Deheza—debe llegarse, lógicamente, a las conclusiones del dictámen.

Al ponerse en discusión el art. 1º. de las conclusiones del despacho, pidió la palabra el Dr. Loza y dijo: que discrepaba de la opinión de la comisión, por cuanto no creía que debía resolverse así, a nombre de un espíritu que pudo o no existir en el señor Interventor. Que la resolución era, en su sentir, perfectamente clara, y que podía asegurar que el señor ministro, al dictarla, sabía que algunos profesores debían jubilarse; disponiendo, no obstante, la vigencia del sueldo para los nue-

vos profesores, a contar recién del mes de marzo del año entrante. Que, en consecuencia, votaría en contra del artículo leído.

Usaron después de la palabra los doctores Martínez Paz y Romagosa y el ing. Achával, y terminado el debate, se mandó votar el referido artículo primero, que resultó aprobado por mayoría de cinco votos contra tres que fueron por la negativa; estos últimos fueron los doctores Loza, Allende y Martínez Paz.

En seguida, y por su orden, se votaron los números 2 y 3 del despacho, los que fueron aprobados por unanimidad.

6) La de Vigilancia se expide en la nota pasada por la Federación Universitaria, por la que se pide se invite al Dr. Joaquín V. González para que dé una conferencia en la Universidad, aconsejando autorizar al Sr. Rector para que en el momento que lo considere oportuno, invite al Dr. González, al fin indicado.

Informó el Dr. Deheza y después de un cambio de ideas, resultó afirmativa general.

7) La misma comisión se expide en la nota pasada por la Federación Universitaria para pedir que se levanten en la Universidad dos monumentos a la memoria de D. Domingo F. Sarmiento y del Dr. Manuel Lucero, y aconseja que se levanten los dos monumentos, con la ubicación y proporciones que se determinarán al sancionarse el proyecto de ampliación del edificio de la Universidad.

Informado este dictámen por el Dr. Romagosa y, puesto a votación, resultó aprobado por afirmativa general.

8) La misma comisión se expide en la nota pasada por el Sr. Vice-Rector del Colegio Nacional, D. Fidel Bazán, por la que comunica que desde el 15 de marzo del corriente año se halla en posesión del Rectorado, por haberse jubilado el titular, Dr. García Montaña; aconsejando resolverse que se pase dicha nota a la Comisión del Colegio Nacional, a sus efectos. Aprobado por asentimiento general.

9) La misma comisión ha estudiado las notas que a continuación se expresan, aconsejando destinarlas al archivo. Aprobado por asentimiento general.

Se pasa luego a considerar los siguientes

*Asuntos entrados:*

10) La Asociación Estudiantil de Monserrat, un grupo de estudiantes regulares del Colegio Nacional e Incorporados; piden que, por la epidemia reinante, se supriman los exámenes orales por este año y se ordene la promoción de acuerdo con el promedio anual.

El Dr. Loza hizo moción de tratar este asunto sobre tablas, por ser un caso excepcional y de carácter urgente.

Después de una breve discusión, se pasó a cuarto intermedio para deliberar y tomar antecedentes. Reabierto la sesión, se tomó la siguiente resolución:

“Suspender los exámenes en el Colegio Nacional e Incorporados hasta el martes próximo, fijándose el lunes 11 del corriente, a las 11 de la mañana para resolver este asunto en definitiva”.

En seguida, y por indicación del ing. Caraffa, se dispuso dirigir telegramas urgentes recomendados al Sr. Ministro de Instrucción Pública de la Nación y al señor encargado de la Universidad en la Capital Federal, a fin de que se informe sobre la resolución invocada por los recurrentes.

11) El Sr. Antonio Pérez Carranza, estudiante de 4.º año del colegio de Santo Tomás, pide exención de derechos de exámenes. A la Comisión del Colegio Nacional.

12) El Dr. Enrique Martínez Paz, presenta un proyecto creando el cargo de secretario de la Revista de la Universidad, *ad-honorem*. A la Comisión de Vigilancia.

13) El Dr. Enrique Martínez Paz, presenta un proyecto relacionado con la celebración del cincuentenario de la vigencia del Código Civil. A la Comisión de Vigilancia.

Acto continuo, y siendo las 11 y media p. m., se levantó la sesión.—  
(Firmados): **Eliseo Soaje**, Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior el día 11 de noviembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

Presentes:

- Sr. Rector
- » Deheza
- » Loza
- » Martínez Paz
- » Romagosa
- » Allende
- » Caraffa
- » Achaval
- » Vázquez de Novoa

Ausentes:

Sr. Soria

En la ciudad de Córdoba, a once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros que componen el H. C. Superior de esta Universidad; a saber: Señor Rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza, y señores delegados por la misma, Drs. Enrique Martínez Paz y Eufrazio S. Loza; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa, y señor delegado por la misma Dr. Luis M. Allen-

de; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa, y señores delegados por la misma, ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausentes, con aviso, el señor delegado por la segunda de las Facultades nombradas, Dr. Benito Soria; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 11 de la mañana, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Por indicación del Dr. Allende, asentida por por los señores consiliarios, se postergó la lectura del acta de la anterior (fecha 8 del corriente No. 27) para la próxima reunión, se resolvió dar entrada a tres solicitudes particulares que se sintetizan así:

1) Un numeroso grupo de estudiantes regulares del Colegio Nacional, dando como causal la epidemia reinante, piden la supresión de los exámenes orales por este año y la promoción, a los que corresponda, de acuerdo con el promedio anual.

2) El señor José Z. Cristobo, como presidente de la Asociación Estudiantil de Monserrat y, fundándose en el mismo motivo que la anterior, manifiesta el deseo de que fuesen suprimidos, por esta vez, los exámenes orales finales, para alumnos regulares del Colegio Nacional; agregando: que a todos aquellos estudiantes que tuviesen un promedio anual de 4 puntos, como mínimum, se les podría dar la respectiva promoción; evitándose, así, una mayor propagación de la enfermedad, por cuanto la mayoría de ellos se hallan enfermos o convalecientes.

3) Un grupo de alumnos regulares de los Colegios Incorporados de esta ciudad, por la misma causal que los anteriores, piden que se haga extensiva a ellos la supresión de los exámenes orales de fin de año y solicitan la promoción a los cursos superiores de aquellos que hubiesen obtenido cuatro puntos, o más, en cada materia, en el promedio anual.

Puesto a discusión este asunto, el Dr. Loza hizo moción porque se tratase y resolviese de inmediato, por considerarlo urgente. Dijo que los médicos opinaban que se habían producido casos graves y que estimaba que debía darse por terminado el año escolar, promediando la clasificación anual de los alumnos a los fines de las promociones.

El ing. Achával formuló indicación en el sentido de que el H. Consejo se constituyese en comisión para deliberar. Apoyada y aprobada esta indicación, el H. Consejo se constituye en Comisión.

Después de una prolongada deliberación y reabierta la sesión el ing. Caraffa, concretó así las cuestiones a resolver:

1o. ¿Si el Consejo Superior tiene o no facultades para resolver el asunto?

2º. ¿Si se acepta el promedio anual de cuatro puntos para promover a curso superior a los alumnos del Colegio Nacional?

3º. ¿Si se hace extensiva esta franquicia a los estudiantes de los Colegios Incorporados?

El Dr. Martínez Paz propuso que se procediese a la resolución con los considerandos que debían fundarla, lo que acordó el H. Consejo.

El ing. Vázquez de Novoa hizo, después, una moción de orden: de pasar a cuarto intermedio, para continuar la sesión a las 3 p. m., la que fué votada y resultó negativa por cinco votos.

El Dr. Loza indicó, luego, que se votase la primera parte propuesta anteriormente por el ing. Caraffa.

El ing. Achával usó en seguida de la palabra y dijo: que respecto del primer punto propuesto por el ing. Caraffa, en su opinión, no había duda; desde que el decreto de anexión daba a la Universidad la suma de facultades sobre los Colegios incorporados, citando el caso del cambio substancial decretado por la Universidad de Buenos Aires en el plan de estudios del Colegio Nacional a ella anexado.

En cuanto al promedio —grega— es menos grave, tanto más tratándose de una situación especial como la que informara la resolución. Terminó diciendo que daría su voto favorable.

Cerrado entonces el debate, se mandó votar la primera proposición del ing. Caraffa, resultando afirmativa por mayoría de seis votos contra dos; haciendo constar el ing. Caraffa que su voto en contra era solo para este caso.

Se votó, después, la segunda cuestión, con resultado afirmativo de siete votos contra uno, e inmediatamente la tercera con el siguiente resultado: cinco por la afirmativa y dos por la negativa.

Propuesta después la cuestión del pago de los derechos de promoción, se votó como sigue:

¿Se exime o no, a los estudiantes que pasen a curso superior, del pago de los derechos correspondientes?

Votaron siete por la negativa y uno por la afirmativa.

Acto continuo, y por indicación del señor Caraffa, se autorizó al Señor Rector para que formulase la resolución y sus respectivos considerandos, quedando concebida así:

“Vistas las solicitudes presentadas por estudiantes regulares del Colegio Nacional anexo, de los Colegios incorporados y por la Asociación Estudiantil de Monserrat, en las que piden la supresión de los exámenes orales por este año y solicitan la promoción a los que correspondan de acuerdo con el promedio anual, dando como causal la epide-

mia reinante y las dificultades en que se encuentran para dar exámenes muchos estudiantes enfermos y convalecientes; y considerando:

a) Que la situación de hecho porque atraviesa la salud pública, es excepcional y grave, según se desprende de resoluciones del P. E. de la Nación, de los informes médicos, de las autoridades sanitarias, lo que ha determinado medidas generales de prevención para evitar la difusión del mal;

b) Que, como autoridad superior del Colegio Nacional e Incorporados, el Consejo debe secundar las iniciativas de los poderes públicos, dictando, por su parte, todas aquellas medidas aconsejadas por la Higiene y tendientes a impedir la propagación de la enfermedad, entre los que se cuenta la de evitar la aglomeración de personas;

c) Que el acto de la recepción de exámenes de los alumnos del Colegio Nacional e Incorporados congregaría en el recinto del primero de dichos establecimientos un considerable número de profesores y estudiantes; que por varios días y durante largas horas deberán reunirse en aulas reducidas y poco ventiladas con grave peligro para todos;

d) Que las tareas extraordinarias a que las pruebas finales obligan producen necesariamente un debilitamiento que determina una menor resistencia del organismo para toda invasión de gérmenes patógenos, además de la concurrencia obligada de convalecientes, y de enfermos ambulantes benignos que son vehículos de contagio;

e) Que, usando de sus facultades, el Consejo Superior puede dictar una medida excepcional y de carácter general, a la vez que sin perjudicar los intereses estudiantiles en lo que a promociones se refiere, tiende a evitar el peligro señalado; el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1º. Eximir, por este año, de los exámenes orales a los alumnos del Colegio Nacional e Incorporados, fijándose un promedio mínimo de cuatro puntos, para ser promovido al curso inmediato superior.

Art. 2º. Los alumnos que por su promedio tuviesen el derecho de ser promovidos a curso superior deberán abonar los derechos de promoción correspondientes.

Art. 3º. Esta resolución no tiene efecto retroactivo y, por tanto, quedan excluidos los estudiantes que dieron exámenes obteniendo nota de aplazado.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de ordenanzas y acuerdos del Consejo”.

Inmediatamente se levantó la sesión, siendo las 12 m.—(Firmados):  
Eliseo Soaje, Ernesto Gavier, secretario general.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior el día 15 de noviembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

**Presentes:**

Sr. Rector  
 » Deheza  
 » Loza  
 » Romagosa  
 » Allende  
 » Caraffa  
 » Achával  
 » Vázquez de Novoa

**Ausentes:**

Sr. Martínez Paz  
 » Soria

En la ciudad de Córdoba, a quince de noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: Señor Rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la Presidencia; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos Ernesto Deheza, y Señor Delegado por la misma, Dr. Eufracio S. Loza; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Ernesto Romagosa, y Señor Delegado por la misma, Dr. Luis M. Allende; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Belisario A. Caraffa, y Señores Delegados por la misma, Ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausentes, con aviso, el Señor Delegado por la primera de las Facultades nombradas, Dr. Enrique Martínez Paz y el Señor Delegado por la de Medicina, Dr. Benito Soria; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 9 de la noche, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Por indicación del Dr. Romagosa, aprobada por el H. Consejo, se autorizó al Señor Rector para aprobar las actas de las de 8 y 11 del corriente (Nros. 27 y 28, respectivamente).

Acto seguido se pasó a tratar los siguientes órdenes del día:

*Dictámenes de Comisión:*

1)—La de Presupuesto y Cuentas se expide en el asunto de las reparaciones que deben practicarse en el Pabellón de Anatomía Patológica, aconsejando autorizar al Señor Rector para que exija del constructor la ejecución de las reparaciones a que se refiere la solicitud del Dr. Strada, si legalmente corresponde, o para hacerlas por cuenta de la Universidad, previa licitación verbal, dada la urgencia del caso, imputándose su importe a fondos del Hospital de Clínicas.

Hallándose este asunto distribuido por cuestión de orden e informado oportunamente por el Dr. Loza, se cambió ideas brevemente; pero manifestando el Secretario que en su oficina se hallaba archivado el

expediente de licitación y el contrato respectivo formulado con motivo de la construcción del pabellón de que se trata, el Dr. Loza hizo moción de que volviese a Comisión este asunto para que lo estudiase nuevamente, teniendo a la vista el mencionado expediente y contrato; resolviéndolo así el H. Consejo.

2)—La misma Comisión, en la nota pasada por los Señores Contadores Fiscales, sobre transferencia de saldos de contabilidad, aconseja autorizar a la Contaduría de la Universidad a practicar las operaciones a que se refieren los Señores Contadores en dicha nota.

Estando, también, este asunto distribuido por cuestión de orden e informado en su oportunidad por el Ing. Achával, se mandó votar y resultó aprobado el dictamen propuesto, por asentimiento general.

Se continuó, luego, los despachos de Comisiones que se pasa a relacionar:

*Despacho de Comisiones:*

3)—La del Colegio Nacional se expide en la solicitud presentada por cuatro alumnos del Colegio Francés, pidiendo las matrículas correspondientes para rendir exámenes como regulares y aconseja no acceder a lo que se pide.

Informado este asunto por el Dr. Romagosa y puesto en seguida a votación, resultó aprobado por unanimidad.

4)—La de Enseñanza se expide en la solicitud presentada por la Señorita M. Kutzkel, que pide revalidar un título de Dentista, otorgado por la Universidad de Kharkoff (Rusia) y en vista de hallarse dicho título con los requisitos legales, en cuanto a su legalización, aconseja acceder a la reválida que se pide y en la forma que lo determina la Facultad de Ciencias Médicas.

Informó el Ing. Caraffa, quien reprodujo los fundamentos del dictamen, agregando, además, que la razón de la última parte del mismo era la de que no teniendo establecidos la escuela de Odontología sino dos años, por ahora, debía limitarse la reválida hasta donde la organización de dicha Escuela lo permite actualmente.

Votado, en seguida, este despacho, fué aprobado por asentimiento general.

5)—La misma Comisión dictamina en la solicitud presentada por varios alumnos del curso del Profesorado en Ciencias y Letras de la Escuela Normal Nacional de esta ciudad, quienes piden se les reconozcan sus estudios como válidos para ingresar a la Universidad, y en vista de

que la Facultad de Ciencias Exactas lo acuerda en sus reglamentos y la Facultad de Ciencias Médicas ha dado una resolución favorable, aconseja que, por lo que respecta a la Facultad de Derecho, se indique a los peticionantes que se dirijan a ella en el caso pertinente.

Informado el dictamen por el Ing. Caraffa, fué observado por el Dr. Deheza, quien impugnó la forma de la resolución aconsejada por la Comisión; pues, en su opinión, debe decir que se manifieste a los recurrentes que ocurran a las respectivas Facultades en demanda de lo que piden. Terminó diciendo que votaría en contra, por la razón expresada.

Contestó el Ing. Caraffa, manifestando que se trataba de una solicitud presentada al Señor Interventor Federal Dr. Salinas, quien inició su trámite, y que por esa razón la Comisión estimó que debía darle término. Que, por lo demás, estaba conforme con la observación formulada por el Dr. Deheza y que la aceptaba como modificación al dictamen.

Después de lo cual se manda votar con la modificación referida, resultando afirmativa general.

6)—La Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto de ampliación de la Universidad, ha estudiado el presentado por el Señor Arquitecto Kronfus y aconseja encargar a dicho señor de la preparación de un anteproyecto y de un presupuesto global, con la condición de que si aquel se aprueba se le entregarán en concepto de honorarios \$ 2,200.

Informó el Ing. Caraffa. Dijo que, de acuerdo con el proyecto, se vió al Arquitecto Señor Kronfus para que bosquejase las ampliaciones que fuese posible realizar en el edificio de la Universidad; que el Señor Kronfus presentó a la Comisión dicho bosquejo y que, estudiado éste, ella opinaba que debía encargarse al mismo de la confección de un anteproyecto que sirviera de base para la preparación del proyecto definitivo.

Que en cuanto a la remuneración, la Comisión la había estimado sumamente módica, pues el Señor Kronfus, que con motivo de sus estudios particulares, tenía levantado el plano general del edificio, ha podido cumplir su cometido sin mayores dificultades.

El Ing. Vázquez de Novoa observó el dictamen, objetando que la Comisión se había adelantado al indicar a determinada persona para la preparación del trabajo; haciendo moción previa en el sentido de que se postergase su consideración hasta después de aprobado el proyecto de ampliación del Dr. Loza; correspondiendo, entonces, que se llamase a concurso con el fin indicado.

Votada la moción que precede, resulta negativa por cinco votos contra dos.

Se promovió, en seguida, un debate entre el Dr. Deheza y el Ingeniero Achával.

Al pedir, el primero, que se votase el despacho de la Comisión, el Ing. Achával hizo sus reservas respecto de las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, la que establece la licitación pública para todo gasto mayor de mil pesos, no obstante, por lo demás, de hallarse particularmente conforme con lo dictaminado por la Comisión, haciendo moción, por lo tanto, porque se destinase el asunto por cuestión de orden, a fin de estudiarlo con mayor detención y salvar, en su caso, las dificultades que había señalado.

El Dr. Deheza manifestó que, en su opinión, ningún inconveniente de orden legal se oponía a la aprobación del despacho de la Comisión, desde que, tratándose de obras con finalidad científica o artística, la misma Ley de Contabilidad las excluía de la obligación de licitarlas públicamente, por requerir ellas, a diferencia de los trabajos o construcciones de carácter común, una preparación y pericia especiales. Que, en mérito de ello, pedía al Ing. Achával prestase al dictamen su voto favorable.

Satisfecho el Ing. Achával con la explicación dada por el Dr. Deheza, retiró su moción y mandándose votar, acto continuo, el despacho, resultó aprobado sin modificación.

7)—La de Vigilancia se expide en el proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Consiliario Dr. Enrique Martínez Paz y que se refiere a la celebración del cincuentenario de la vigencia del Código Civil Argentino y aconseja sancionar el mencionado proyecto en la forma en que ha sido presentado.

Informado por el Dr. Romagosa, quien manifestó que en opinión de la Comisión era muy plausible la idea de la celebración de la fecha indicada y que debía aprobarse el proyecto y su forma.

Votado, primero, en general, fué sancionado por unanimidad.

Se votó en seguida el artículo primero, aprobándose también por unanimidad, agregándose, por indicación del Dr. Loza, la palabra "titulares", después de profesores.

Votados sucesivamente los demás artículos, fueron aprobados todos ellos sin modificación.

Inmediatamente se pasó a considerar los siguientes asuntos entrados:

*De particulares:*

8)—El Dr. Ernesto Romagosa presenta un proyecto de ordenanza sobre formación de ternas para profesores del Colegio Nacional.

Informado este proyecto por su autor, fué destinado a estudio de la Comisión de Enseñanza, con calidad de pronto despacho, conjuntamente con un dictamen de la Comisión del Colegio Nacional relativo a la provisión de cinco cátedras que se hallan vacantes en dicho Establecimiento, por jubilación y retiro de los Profesores Dr. Rodríguez y Señor Avalos.

9)—El Dr. Ernesto Romagosa presenta un proyecto sobre utilización de la época de exámenes de iniciación de cursos a los alumnos regulares y libres, en las Facultades.

Informado, también, por su autor y por indicación del Ing. Achával, en el sentido de que se tratase sobre tablas, fué aprobado el proyecto sin modificación y por unanimidad de votos.

10)—Los señores Dr. Carlos E. Deheza, Dr. Ernesto Romagosa e Ing. Belisario A. Caraffa, presentan un proyecto de reorganización de la "Biblioteca de la Universidad". Por cuestión de orden.

*De la Facultad de Ciencias Médicas:*

11)—Eleva, a sus efectos, la renuncia que del cargo de Profesor de Semiología ha presentado el Dr. Gregorio N. Martínez, aconsejando su aceptación.

Informó el Señor Decano de dicha Facultad, manifestando que debía ella aceptarse, dado el carácter de la renuncia.

Después de un cambio de ideas se resolvió que se elevase al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, a sus efectos.

12)—Eleva solicitud de licencia por seis meses presentada por el Señor Catedrático de Bacteriología, Dr. Alois Bachmann, para ausentarse a Europa, en desempeño de una misión oficial, y a contar desde el día que el S. G. de la Nación le llame al efecto indicado.

Informado favorablemente por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, formulada moción por el Dr. Loza en el sentido de que se trate sobre tablas y apoyada por el Ing. Achával, para que se le acordase con goce de sueldo, en atención a la causa que motiva el pedido de licencia, a saber: el cumplimiento de una misión oficial de carácter científico que ha de redundar en beneficio de la propia Institución universitaria; se resolvió acordar la licencia solicitada, con goce de sueldo, hasta el 1.º de marzo próximo, en que terminan las vacaciones.

13)—Comunica que ha designado para ocupar el cargo de Ayudante de Electroterapia en el Hospital de Niños al Señor Elías Gaillac, en reemplazo del Señor José Belforte. Al archivo.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 11 y media p. m.—(Firmados): Eliseo Soaje, Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Superior el día 29 de noviembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Rector, Dr. Eliseo Soaje.

**Presentes:**

<p>Sr. Rector                  &gt; Deheza                  &gt; Martínez Paz                  &gt; Loza                  &gt; Romagosa                  &gt; Allende                  &gt; Soria                  &gt; Caraffa                  &gt; Achával                  &gt; Vázquez de Novoa</p>	<p>En la ciudad de Córdoba, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: Señor Rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la Presidencia; Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza, y Señores Delegados por la misma, Dres. Enrique Martínez Paz y Eufracio S. Loza; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Ernesto Romagosa y Señores Delegados por la misma, Dres. Luis M. Allende y Benito Soria; Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ingeniero Belisario A. Caraffa, y señores delegados por la misma, ingrs. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de Secretario General el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 9 y 20 p. m., el Señor Presidente declara abierta la sesión.</p>
--	---

Acto continuo, se pasó a tratar un proyecto de ordenanza, reorganizando la "Biblioteca de la Universidad", presentado por la Comisión de la misma y que fué distribuido por cuestión de orden en la sesión anterior.

Votado el proyecto en general, fué aprobado por asentimiento de todos los Señores Consilarios.

Al discutirse en particular y aprobados que fueron los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, se agregó, por indicación del Dr. Martínez Paz, el art. 7.º, quedando la ordenanza concebida en los siguientes términos (1):

(1) El texto de la citada ordenanza, con la modificación que se menciona, va inserto en otro lugar.

Acto continuo, se pasa a considerar los siguientes dictámenes de Comisión:

1)—La de Presupuesto y Cuentas se expide en las solicitudes presentadas por los alumnos Rosendo y Alberto Liberani, quienes piden exención del pago de derechos de exámenes de primero y segundo año de Medicina, aconsejando acceder a lo solicitado.

Al considerarse este asunto, se hace presente que había otras solicitudes, procedentes de otras Facultades, con idénticos medios; proponiendo el Dr. Deheza que se acordase autorización al Señor Rector para que concediera la exención del pago de derechos a todos los alumnos cuyas solicitudes fueran informadas favorablemente por las Facultades; lo que, sometido a votación, fué aprobado por unanimidad; haciéndolo extensivo, por indicación del Señor Rector, a los alumnos del Colegio Nacional.

2)—La de Enseñanza, en la nota pasada por la Facultad de Ciencias Médicas, comunicando haber unificado en un solo cargo, con denominación de "fotógrafo preparador", a los actuales de "Ayudante del gabinete de Física" y "Ayudante de Electroterapia" del Hospital de Clínicas; aconseja dar sanción definitiva a lo resuelto por la Facultad.

Informado este dictamen por el Dr. Soria, quien manifestó que se trataba de un cambio de denominación y de unificar dos cargos ya existentes, se votó y resultó afirmativa general.

3)—La del Colegio Nacional, en la solicitud presentada por varios alumnos del Colegio incorporado de Santo Tomás, que piden se consideren como no verificados los exámenes orales que rindieron en los días 7 y 8 del corriente, en virtud de la disposición universitaria que promueve al curso superior a los alumnos que obtuvieron cuatro puntos de promedio en las pruebas escritas, aconseja que esta solicitud se resuelva de acuerdo con lo que dispone el art. 3.º de la Ordenanza del H. Consejo Superior, de fecha 11 de este mes.

Informado este dictamen por el Dr. Martínez Paz, se votó y resultó aprobado por asentimiento general.

4)—La de Presupuesto y Cuentas, en la solicitud presentada por el Señor Alejandro Figueroa Alcorta, ex sub-Contador tesorero de la Universidad, quien pide se le acuerden algunas franquicias a fin de poder completar el tiempo necesario para poder solicitar su jubilación extraordinaria, aconseja elevar dicha solicitud, con informe favorable, al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Informó el Ing. Achával y dijo que este empleado se hallaba visiblemente perjudicado por su cesantía; habiendo, por otra parte, un fondo de equidad y de justicia en la solicitud presentada por él, razón por la cual la Comisión aconsejaba se elevase con informe favorable.

Después de un cambio de ideas, se mandó votar y resultó aprobado por mayoría de ocho votos contra uno.

5)—La del Colegio Nacional, en la nota pasada con fecha 5 de julio del corriente año por el Señor Vice-Rector de aquel Establecimiento, para comunicar que, por jubilación del titular Dr. García Montaña, se encuentra en posesión del rectorado; aconseja que se acuse recibo de dicha comunicación, manifestando que el H. Consejo aprueba el ejercicio interino del cargo que realiza el Señor Vice-Rector.

Informado por el Dr. Martínez Paz, fué aprobado por asentimiento general.

6) La del Colegio Nacional se expide en la solicitud presentada por varios alumnos del Colegio incorporado de Santo Tomás, que piden permiso para abonar los derechos de promoción que les corresponde, por no haber podido realizarlo en tiempo oportuno, aconsejando que se acuerde lo solicitado y que se autorice al Sr. Rector del Colegio Nacional para recibir dichos derechos. Aprobado.

7) La de Presupuesto y Cuentas dictamina en la nota enviada por la Facultad de Medicina, relativa a la remuneración de los profesores que desempeñen interinamente las cátedras de Química Biológica, Histología y Neuropatología; aconsejando resolver que, en caso de que la Facultad de Medicina considere justo que los señores profesores encargados de dichas cátedras deban percibir nuevo sueldo por la designación interina, de que hace mérito la nota, corresponde que su importe sea abonado de fondos propios de dicha Facultad, de acuerdo con lo dictaminado por la contaduría.

Informó el Dr. Allende, quien reprodujo los términos del dictámen.

El Dr. Romagosa, por su parte, impugnó la parte del dictámen que se refiere al pago con fondos propios, manifestando que no había antecedentes para tal resolución y que votaría en contra.

El Dr. Deheza hizo moción de que volviese a la Facultad de Medicina para que resolviese en primera instancia si los profesores de referencia debían recibir medio sueldo por sus servicios.

El Ing. Achával opinó que lo que correspondía era votar el dictá-



men, porque creía que dicho despacho estaba bien fundado y resolvía el asunto.

Después de un breve cambio de ideas y haciendo suya la comisión la moción formulada por el Dr. Deheza, se votó esta resultando afirmativa general.

8) La de Presupuesto y Cuentas en el proyecto de homenaje a los maestros fundadores de la Facultad de Ciencias Médicas, sancionado por el Consejo Directivo de la misma, con fecha 13 del actual, aconseja autorizar al Sr. Rector de la Universidad para hacer las gestiones correspondientes a fin de que se acuerde al Dr. Vidal Peña una jubilación especial, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Medicina y en lo referente a la adquisición de una casa para dicho ex profesor, no obstante reconocer la justicia y altos móviles que inspiran la iniciativa, la comisión entiende que no encuadra dentro de las atribuciones que le incumben al Consejo el acordar subsidio para obras de esa naturaleza.

Informado este despacho por el Dr. Loza, quien manifestó que respecto de la jubilación graciable que se propiciaba, el Sr. Rector podía gestionarla de quien corresponda; estimando que en lo referente a la casa no podía el Consejo ocuparse de este asunto, que era materia, en todo caso, de la iniciativa y cooperación privadas. Después de lo cual, se votó el dictámen y resultó aprobado por unanimidad.

Se continuó, en seguida, con los asuntos entrados, en el orden que a continuación se especifican.

*De particulares:*

9) El Centro de Estudiantes de Ingeniería, por intermedio de su presidente, solicita sea resuelta favorablemente la petición que acompaña, de la casi totalidad de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a fin de que sean postergadas, quince días, las fechas fijadas para la recepción de los exámenes complementarios, regulares y libres.

El Sr. ing. Caraffa hizo moción de que se tratase sobre tablas este asunto.

El Dr. Romagosa hizo indicación de que se postergase su consideración y el ing. Achával, por su parte, pidió a aquél que retirase su moción de postergación, a fin de que pudiera resolverse de inmediato la situación anormal en que se hallaban los recurrentes; indicando la conveniencia de resolver en pro o en contra.

El Dr. Martínez Paz apoyó la moción del ing. Achával, manifestando que los estatutos nada establecían en contra de una resolución favorable de este asunto.

Leída, acto seguido, la solicitud a que se refiere el Centro de Estudiantes de Ingeniería y que se encuentra suscrita por un grupo numeroso de estudiantes de la referida escuela, se vota lo solicitado y resultó afirmativa general.

10) Un grupo de alumnos libres del Colegio Nacional solicita la postergación de los exámenes hasta el 15 de Diciembre, de acuerdo en todo con lo resuelto para los estudiantes de la Universidad, fundándose en el mal estado sanitario de la ciudad.

El Dr. Loza pidió que se tratase este asunto sobre tablas y el Dr. Deheza manifestó la conveniencia de que se prorrogue la fecha para aquellos que no quieran dar en la fecha fijada de antemano.

Se opuso a ello el Dr. Martínez Paz, manifestando que ese temperamento traería inconvenientes; pidiendo que se votase lo solicitado por los estudiantes, sin perjuicio de que se tomase exámenes a los que tuviesen que rendir en la Universidad.

Apoyada esta moción y votada en seguida, resultó aprobada por unanimidad.

*De la Facultad de Ciencias Médicas:*

11) Eleva el título y solicitud de reválida correspondiente, presentados por el Dr. Federico Hlawaezek, médico recibido en la Universidad de Gratz (Austria), con informe favorable de la facultad. A la Comisión de Vigilancia.

12) La misma facultad comunica que por decreto de 16 del corriente ha quedado en posesión del decanato el vice decano, Dr. Arturo Pitt, mientras dure la ausencia del decano. Al archivo.

13) Comunica que ha confirmado en el cargo de prosector del primer curso de Anatomía Descriptiva al Dr. Antonio Torres. Al archivo.

14) Eleva la solicitud del señor J. Andrés Mulet, pidiendo habilitación de época para matricularse en primer año de la facultad. A la Comisión de Enseñanza.

*De la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:*

15) Comunica que, por jubilación de los señores profesores de Máquinas y Teorías de Mecanismos, ing. Miguel Decker, y de Puentes y Caminos y Estática Gráfica ing. Carlos S. Cuadros, se han hecho car-

go de dichas cátedras, los señores ingenieros Carlos A. Revol, Arturo A. Patiño, Alberto Romagosa y Julio de Tezanos Pinto, respectivamente. Al archivo.

16) Comunica que nombró al estudiante Pilades Ricci, ayudante de Química, con carácter de interino, hasta el 31 de marzo de 1919. Al archivo.

17) Eleva la renuncia que de la cátedra de Geofísica y Meteorología ha presentado el Sr. Martín Gil, a fin de que se le dé el trámite que corresponda.

El señor decano de la Facultad de Ingeniería, ing. Caraffa manifestó que correspondía elevar esta renuncia al Ministerio de Instrucción Pública a los fines consiguientes y reiteraba, con este motivo, lo que había expresado al Consejo Directivo de su facultad, diciendo que la renuncia del Sr. Martín Gil privaba al instituto de un valioso concurso intelectual.

De acuerdo con esto, se resolvió elevarla al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

*Del Colegio Nacional:*

18) Manifiesta que los profesores del establecimiento cuya licencia ha vencido, se han hecho cargo de sus respectivas cátedras en su oportunidad; a excepción del profesor de italiano, Sr. Caratti, que se encuentra prestando servicios en la embajada italiana de Madrid, desde hace dos años, quien se halla aún en término de licencia. A la Comisión del Colegio Nacional.

19) Un grupo de estudiantes libres de la segunda enseñanza, que tienen que rendir exámenes en el Colegio Nacional, solicitan, también, ser eximidos del examen, siempre que obtengan cuatro puntos en el examen escrito. A la Comisión del Colegio Nacional.

20) Eleva, para su resolución, una solicitud de varios estudiantes del Colegio Francés, incorporado, por la que piden permiso para pagar los derechos de examen y acogerse al decreto del Consejo Superior, suprimiendo los exámenes orales. A la Comisión del Colegio Nacional.

*De Particulares:*

21) El Sr. H. Valdés, en su carácter de presidente del Centro de Estudiantes de Derecho, solicita un subsidio para dar mayor amplitud a la revista de dicho centro. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

22) Los señores R. S. Palazzo y Luis M. Rossi, egresados de la

Escuela Industrial, de Rosario, solicitan se les permita inscribirse como alumnos regulares en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. A la Comisión de Enseñanza.

23) El señor Pedro Audap, como alumno regular del Colegio Francés, incorporado, pide algunas concesiones a fin de ser promovido a curso superior. A la Comisión del Colegio Nacional.

24) El señor Bautista Cubas, tesorero de la Universidad, pide aumento de sueldo para él y sus dos auxiliares. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

25) El Tiro Federal Argentino, de Jesús María, invita a la Universidad a coadyuvar en los propósitos de dicho centro. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

26) El señor Francisco Lagrange, autor del libro "Sarmiento y su época", propone en venta un cierto número de ejemplares. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

27) Varios estudiantes piden varias concesiones para regularizar su situación. A la Comisión del Colegio Nacional.

28) El señor V. Rossi ofrece en venta un número de ejemplares del libro titulado "La cultura universitaria en la prensa", de que es autor el Sr. Dardo A. Rietti, al precio de \$ 2.50 el ejemplar. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*Del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:*

29) Comunica resoluciones adoptadas relativas a exámenes y promociones en la enseñanza secundaria. Al archivo.

*De Comisiones:*

30) La del Colegio Nacional presenta un proyecto organizando el segundo turno del Colegio mencionado, en cumplimiento del decreto respectivo del Sr. Ministro de Instrucción Pública de la Nación. Por cuestión de orden.

Acto seguido y siendo las 12 p. m., se levantó la sesión.—(Firmados): **Eliseo Soaje**, Ernesto Gavier, secretario general.

**Informe oficial producido por los contadores fiscales que intervinieron  
la Tesorería y Contaduría de la Universidad (1)**

Buenos Aires, Noviembre de 1918.—Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, Don Juan B. Brivio.

En nuestro carácter de Contadores Fiscales "ad-hoc", nombrados para intervenir la Tesorería y Contaduría de la Universidad Nacional de Córdoba, elevamos a la consideración del señor presidente, un informe conteniendo las gestiones realizadas, con el resultado que pasamos a exponer.

S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. J. S. Salinas, que al iniciar nuestra misión investía el carácter de interventor de la citada Universidad, nos dió instrucciones en el sentido de que nos hiciéramos cargo de la Contaduría y Tesorería, o bien ejecutáramos una intervención amplia en dichas dependencias: fórmula esta última elegida y puesta en práctica, para llegar a la finalidad propuesta, sin entorpecer labor alguna.

Desde tal momento, todo quedó bajo nuestra severa vigilancia, llegando con ese temperamento hasta el final, en la creencia y convicción de haber interpretado fielmente los deberes que exigían S. E. el Sr. Interventor y la Contaduría General de la Nación.

Nuestra tarea fué, quizá, realizada en un tiempo mayor del que hubiera correspondido, a causa de la escasez informativa dentro de la cual desarrollamos la labor. Los empleados de Contaduría y Tesorería, elementos que nos debieron secundar con su trabajo e información de procedimientos usados, fracasaron por su desconocimiento en los deberes que atendían, y solo contamos, por algunas horas, al Contador de la Institución, quien, ya fuere por su mal estado de salud o por cansancio, dada su avanzada edad, no fué muy explícito y del todo concordante en sus informaciones.

---

(1) La importancia intrínseca del documento, determina la publicación de su parte expositiva. El constituye el coronamiento, por así decir, de la Cbra del Interventor Nacional en la Universidad de Córdoba.

En este informe se contienen observaciones e indicaciones de carácter técnico que servirán de base a las nuevas normas que deben regir en adelante la Contabilidad general del Instituto.

A la vez aconseja soluciones prácticas, ajustadas a ley, relativas a problemas económicos que interesan a su marcha regular dentro del mecanismo de la administración Nacional.

Es, sin duda, un trabajo que honra a los dignos funcionarios que asesoraron a la superioridad, con una competencia y discreción ponderadas.

N. de la D.

Esta situación trajo, como es lógico, una consecuencia: la iniciación de nuestras investigaciones aisladas, confiando a nuestra pericia el conocimiento de los hechos consumados, sus características y demás formalidades. Ardua decisión cuando la complejidad del sistema operado adquiere caracteres defectuosos.

Encarada nuestra misión desde un punto de vista ecuánime y técnico, nos ha permitido recoger impresiones que, traducidas y sistematizadas, fijan reglas o normas a seguir sin dilación, para contar en lo sucesivo con resortes prudentes, atinados y de orden.

En la Universidad Nacional de Córdoba, ha existido en materia de contralor, percepción y régimen administrativo de fondos, una confianza excesiva, revestida por indecisiones y desorganización. Es factible que sea un producto, ese estado de cosas, imputable a la falta de competencia técnica en casi la totalidad de las personas a cuyo cargo estaba confiado el manejo y registración de las operaciones de fondos.

La característica que refleja el examen de todo el movimiento observado, es la de gastar de conformidad con lo recibido por subsidios y parte de los derechos recaudados, sin practicar de antemano, en forma periódica, un prolijo estudio de la situación, necesidades, reservas, recursos, economías, fondos líquidos existentes, etc., puntos de vista de inestimable valor, para un atinado manejo de las finanzas de la casa.

Está bien justificado, por otra parte, el sistema observado en el párrafo anterior. No podría obtenerse nunca de la Contaduría de la Universidad de Córdoba, tal como estaba organizada, una información rápida, que pusiera al Rectorado en conocimiento de la situación económica de la misma.

El fraccionamiento, la falta de libros auxiliares, la incompleta journalización de operaciones, la deficiencia en la estructura técnica de la Contabilidad, etc., son las causales que impedían en primer término al H. Consejo Superior, la determinación anual del presupuesto, bien equilibrado, a base de un estudio sereno de los recursos, y de las necesidades a satisfacer con los mismos.

El estado económico de la Universidad debe reflejarse total y continuamente en los libros de Contabilidad. La genuina justificación del movimiento de fondos, debe surgir de ellos, cuando revisten caracteres legales. Y, toda información que la Contaduría eleva al Rectorado, debe ser tan clara en su exposición como atinada por su base, en virtud de que es tomada en fuente verdadera donde existe una registración periódica de todo el dinamismo que implica el ingreso y egreso de cantidades o valores.

El corolario de las impresiones recibidas, reflejadas en los datos numéricos que encierra este informe, se tradujo en modificaciones, transformando aquel estado de cosas rutinario, en un órgano disciplinado.

La principal medida propuesta, como es la de centralización y refundición de las disgregaciones apuntadas, fué concurrente y bien apreciada. Apenas comenzada la tarea, el resultado de la labor y la opinión general nos acompañó gratamente, dado que la medida era sentida, benéfica y necesaria para la Institución Universitaria.

Durante el transcurso de nuestras gestiones, S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. J. S. Salinas, nos remitió varios expedientes para que emitiéramos nuestra opinión técnica, los que oportunamente fueron despachados como correspondía. Así mismo el actual señor Rector, nos hizo varias consultas, las que fueron evacuadas dentro de nuestra misión, algunas con carácter de opinión personal.

Terminamos nuestro cometido en Córdoba, dejando preparado al nuevo personal para atender los servicios en debida forma. Fueron abiertos los libros rubricados, establecido el contralor necesario, y la menor documentación posible: en una palabra, despejada la Contaduría de una serie de obstáculos, que pudieron subsanarse oportunamente.

Para mayor claridad y orden en la exposición, dividiremos en varios capítulos el presente trabajo. El primero se refiere a las tareas investigadoras, e intercalaremos las observaciones que surjan a medida que se delinean los contornos de la investigación; el segundo capítulo se refiere a la gestión organizadora realizada, incluyendo en dicho capítulo observaciones y proyectos que el H. Consejo Superior debe tener presente en lo futuro. Por último el capítulo final es un resumen del presente trabajo.

## 1

*«Investigación y observaciones».* — La Universidad tenía fondos distribuidos, o mejor, en poder de varias de sus dependencias; hubo por lo tanto necesidad de practicar arqueos de inmediato, a fin de conocer la situación en el momento. Si existían diferencias, resultarían de la comparación entre el arqueo y la investigación de los cargos, si bien estos últimos no se pudieron obtener en la Contabilidad general, debido a que no se jurnalizaba en ella el movimiento de fondos de las habilitaciones.

*Arqueos.*—Fueron realizados con las formalidades de práctica. Labróse un acta en cada caso, cuyos originales se agregan al presente y

con numeración del 1 al 7. Las cifras que revelan los mencionados ar-  
queos, son las siguientes:

	Documentos		Efectivo	
	\$		\$	
1. Tesorería de la Universidad. ....	778.018	25	6.702	50
» » pr. embargos.			805	90
Banco Nac. Arg <sup>a</sup> . (en varias cuentas).			610.876	76
2. Secret <sup>a</sup> . Fac. Ciencias Exactas.....	36.440	09	353	80
3. » » Médicas.....	113.990	20	1.281	60
4. » » Derecho.....	11.925	73		
5. » Acad. Nal. de Ciencias.....	7.279	38		
6. » Colegio Nacional.....	25.744	05	274	—
7. » Hospital de Clínicas.....	12.893	87	30	—
» » Méd. Interno.	105	30	4.452	—
Total.....	\$ 986.396	82	\$ 624.776	56

Inmediatamente después de obtenidas estas cifras procedimos a la formación de los cargos respectivos, mediante la revisión de planillas, libros auxiliares y talonarios, para ver si coincidía con el saldo existente en el Banco o Caja, o en caso contrario, establecer la exacta cantidad que debía existir en el momento del arqueo.

Esta comprobación, nos permitió establecer diferencias por valor de \$ 6.745.11 en total, suma esta que fué cubierta inmediatamente por los responsables.

Hacemos presente que las diferencias apuntadas se refieren únicamente a nuestra investigación en el período 1916-17 y corriente año, pues al hablar de la Contabilidad examinada en las Facultades, demostraremos lo problemático que hubieran sido nuestras investigaciones si se continuara en años anteriores, debido al deficientísimo sistema llevado, que no permite contralor eficaz.

Contabilidad.—La registración del movimiento de fondos de la Universidad, se dividía en dos partes. Los subsidios de presupuestos, leyes, especiales, sus cobros, pagos, rendiciones, etc., eran contabilizadas en los libros generales de la Universidad; y los ingresos de los derechos universitarios, gastos de las Facultades por ese mismo concepto, etc., eran registrados únicamente en los libros atendidos por los secretarios de las distintas Facultades.



Nos ocuparemos primero del sistema observado en la percepción de los derechos universitarios.

Las Facultades de Ciencias Médicas, Derecho, Ciencias Exactas, y el Colegio Nacional anexo a la Universidad, percibían sumas por concepto de matrículas, derechos de examen, trabajos prácticos, certificados, etc., cuyas órdenes de ingreso, cobro y anotación las practicaba la secretaría respectiva.

Las órdenes de ingreso aludidas, se extendían en talonarios triplicados, numerados a mano en casi la totalidad de los casos y eran llenados en el momento de efectuar el pago.

El libro que registraba esos ingresos, sin rúbrica, ni cuidado técnico, con los caracteres casi de un borrador, era en algunas de las Instituciones, llevado a fin de año, en otras cada cierto período; salvo en el Colegio Nacional que no se estableció ningún libro y sus contralores lo hacían a base de planillas.

La Facultad de Medicina, dentro de su complejidad y deficiencia técnica, era la que tenía más ordenada su anotación.

Se carece por otra parte de un libro o cuaderno ordenado, con carácter definitivo, donde conste en forma precisa el número real de matriculados, los exámenes dados, etc., para conocer y poder controlar fácilmente el monto de los ingresos.

Los talonarios de derechos que estuvieron a nuestro alcance, demostraban que, el contralor de los mismos lo hacía el mismo responsable, pues ninguna otra autoridad fiscalizaba los datos.

El sistema de percepción enunciado, era a todas luces inconveniente y equivocado; de caracteres defectuosos para una investigación, pues inútil sería una prolija revisión de años anteriores si pudo haber desaparecido un talonario íntegro sin apercibirse de ello.

La diferencia de caja que hemos encontrado, se explica, en parte. Las anotaciones no sujetas a reglas técnicas de contabilidad, no tienen o no gozan de elementos controladores que les permita conocer los errores deslizados. El movimiento de fondos de las habilitaciones citadas, al no ser revisadas o contabilizadas por la Contaduría, gozan entonces de una independencia o libertad perjudicial para el exacto manejo de los fondos.

Ha podido dar lugar, el sistema descrito, a hechos censurables, cuya comprobación en caso de haber existido, hubiera sido dificultosa o imposible por las razones apuntadas.

Así que la tarea de investigadores en las percepciones de derechos universitarios estaba basada en elementos tales como boletas, a veces

salteadas, duplicadas, corregidas, anuladas, liberadas, etc., y el libro de ingresos elaborado de conformidad con aquellas; y al no existir libros, en forma donde constaren los alumnos matriculados y exámenes dados, no se podía establecer una exacta y efectiva relación de ingresos.

Anualmente los secretarios pasaban a la Contaduría un estado o planilla de lo recaudado, con las boletas pagas y documentos de inversión, que por Reglamento debían ser examinados por el Consejo Superior; tenemos entendido que la revisión—y muy somera—solo la practicaba el contador.

Otro de los defectos que presenta el fraccionamiento de habilitaciones perceptoras de derechos, es la permanencia de sumas regulares de dinero en las secretarías, sin aplicación directa, por espacio de algún tiempo, hecho este que puede dar lugar a inversiones temporales en provecho particular.

Además, por virtud de ese sistema, en un momento dado, no podía conocerse la situación exacta de toda la Universidad en la Contaduría de la misma, pues recién esta obtenía datos, cuando los secretarios anualmente formaban la planilla que servía de base para la distribución de lo recaudado por derechos universitarios. Vale decir que el movimiento de fondos operado en cada Facultad, no era contabilizado en los libros de la Universidad.

El sistema descrito, como se vé, presentaba caracteres defectuosos en el orden administrativo y económico de la Universidad. En efecto, distraía el personal de secretaría, más numeroso a causa de ello, dificultaba el contralor exacto en los ingresos y no permitía a la Contaduría de la Universidad conocer diariamente la situación de los fondos y la forma en que se efectuaban los pagos.

Nuestro primer pensamiento fué entonces el de reformar tales disposiciones, para centralizar en la Tesorería de la Universidad todo el movimiento de fondos, y en la Contaduría, la jornalización de los mismos, para subsanar las deficiencias apuntadas, con positivas ventajas, desde que la unificación traería como consecuencia, mayor vigilancia, disminución de personal en secretaría, contralor eficiente, facilidad y prontitud en las rendiciones de cuentas y permanente reflejo en la Contabilidad, de la situación económica de la Institución universitaria en general.

---

La contabilidad general, diremos así, de la Universidad, es la que tenía a su cargo el Contador-Tesorero: en ella se cuidaba la registra-

ción de las sumas a la orden del Consejo Superior y Rectorado. Los libros, llevados sin rúbrica, se reducían a un "Mayor", "Diario", "Copiador" y "Saldos". Dentro del "Diario" se jornalizaba la caja, sin llevar para el caso, un libro auxiliar que hubiera sido tan conveniente para evitar las diferencias existentes. Encontramos las anotaciones en forma incompleta, aunque al día, dado el sistema observado por el Contador, de no acreditar la cuenta de Caja, a medida que los pagos se efectuaban. El Mayor y Diario revisados reflejan operaciones anteriores al 1901: no existe en ellos el cierre de ninguna cuenta por no existir balance alguno. Esta situación nos obligó a efectuar un balance general de sumas y saldos, que sirviera de base o de elemento primordial para el cierre de libros que correspondía.

La situación que ofrece el rubro enunciado, es observable. La contabilización de los pagos se hace con mucha posterioridad, lo que es anormal. Si entramos al análisis de su movimiento, veremos que la característica apuntada viene sosteniéndose hace muchos años.

La Caja aminoraba su débito recién cuando iba a rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación, aunque fuera dos o tres años después del pago, prescindiendo de una fórmula tan sencilla como técnica, tan exacta como útil, de acreditar la "Caja" en el acto de pagar, con débito a la cuenta correspondiente.

Por tal causa, unida a la de no llevar la contabilidad de presupuesto (imputaciones), el Consejo Superior nunca hubiera podido obtener de los libros de contabilidad datos de interés y necesarios, cuales son los de "monto imputado, gastado o pagado", "sobrante o disponible" de tal o cual partida. Agréguesele el defecto de no registrar en la contaduría el movimiento de fondos de las dependencias; todo lo que no permitía al Rectorado conocer la exacta situación económica de la Universidad en un momento dado.

La refundición permite, en cambio, detallar la existencia total de fondos, dando margen esto, a observaciones interesantes para la marcha regular y armónica de la Institución en general.

Las cédulas hipotecarias existentes, se registraban por la suma efectiva de costo \$ 220.115.51 y habíase omitido anotar una donación de iguales títulos, valor de \$ 10.000. Nuestra gestión fué conocer la existencia de cédulas depositadas en el Banco de la Nación, contabilizadas en su totalidad, con valor nominal y la deferencia entre el mismo y el efectivo, establecerlo en la cuenta "cotización cédulas" para liquidar este rubro, el día en que aquellas se vendan, cobren o transfieran.

Como se nota, las cuentas del Banco de la Nación estaban dividi-

das, por "items" y "cuenta general"; a esta última hemos pedido que se transfieran los saldos de las primeras. De manera que en adelante se girará con una sola cuenta, para mejor y más fácil manejo y contralor.

La citada cuenta del Banco, arrojaba en total una diferencia regular, por omisiones que hemos subsanado en forma parcial. Actualmente existe una que asciende a \$ 439.34 con los libros de contabilidad, diferencia que viene perfilándose de tiempo atrás, razón por la cual hemos dejado listo un punteo exacto, para que el Contador la subsane.

La confrontación periódica entre la cuenta con la contabilidad, y la libreta del Banco de la Nación, fué descuidada, y deberá tenerse en lo sucesivo muy presente para evitar entorpecimientos y diferencias como las que existen.

En presencia además de varios rubros que lejos de simplificar la contabilidad no ofrecían la claridad que debe proyectar todo balance, nuestra disposición fué liquidar esas cuentas para practicar un cierre legal de las mismas, llevando sus actuales saldos a refundirse en el rubro representativo de los fondos líquidos de la Universidad: "Fondo Universitario".

Por virtud de ese temperamento comenzamos porque se hiciera cargo la citada cuenta, de aquellos saldos deudores—sin perjuicio de que practiquen en oportunidad gestiones de cobro—que en realidad no representaban valores activos, para determinar la situación de la caja universitaria.

Igual temperamento se adoptó con aquellos saldos acreedores que en una Institución especulativa hubieran de tener importancia por significar quizá una utilidad, pero que en esta solo tienen valor estadístico y a veces ni demostrativo siquiera.

Queda pendiente con saldo deudor, la Facultad de Ciencias Médicas por \$ 3.378.98 correspondiente a su participación en los gastos de colación de grados 1908-13. Se saldrá por Fondo Universitario o por Derechos Universitarios, según lo resuelva el Consejo Superior.

La Facultad de Matemáticas queda con un saldo deudor de \$ 4.124.90 importe de unas entregas que le hizo el Consejo Superior, y ciertos pagos por gastos. Como no consta rendición alguna definitiva y tratándose de sumas recibidas por la dicha Facultad hace muchos años, es necesario que el Consejo Superior exija la explicación del caso.

Todo aquel que recibe suma alguna, lleva la obligación precisa e indefectible de justificar la inversión de la misma.

Los saldos de las cuentas de "items" y "subsídios", sufrieron una

prolija revisión y refundición, de cuyo resultado hablaremos detenidamente al tratar la parte sobre "rendiciones de cuentas".

**Inversión de Fondos** — Un punto de importancia que lleva a estudiar cuando se investiga una institución del carácter de la que nos ocupa, es el que se refiere a la autonomía en sus gastos, especialmente por gozar de dos fuentes de recursos: el subsidio que pasa el Gobierno Nacional y la percepción de derechos universitarios, que se denominan comunmente "fondos comunes o universitarios". La Universidad de Córdoba posee caracteres de cuerpo legislativo y ejecutivo, al dictarse el presupuesto y ejecutarlo o cumplirlo por sí mismo. Tiene atribuciones para modificar, alterar, ampliar, etc., el presupuesto de gastos cuando lo considera oportuno. Por esa misma causa, deben tener sus autoridades superiores un especialísimo cuidado. La liberalidad o autonomía en los gastos, no es perjuicio cuando los fines están perfectamente justificados y cuando el monto de los mismos responde a un cálculo equilibrado de la situación, base indispensable para que en el paralelismo entre los gastos y recursos no se resienta alguno de los servicios. Somos de opinión que el presupuesto universitario, una vez dictado por el Superior Consejo, no pudiera modificarse sin autorización del Ministerio. Nunca debe olvidarse que se trata de dineros fiscales, una de las razones por las que se debe abogar continuamente en el sentido de que todo movimiento de fondos oficiales, debe ser comunicado a la Contaduría General de la Nación, para su cargo y descargo.

Robustece nuestra afirmación de que debe tenerse muy en cuenta las previsiones, al decretar gastos, lo acontecido en la Universidad de Córdoba el año 1913. El C. Superior, después de Cálculos, estableció un sobrante de presupuesto por valor de \$ 178.576 m/n., correspondiente al año en curso (1913) y el anterior. A raíz de ello, en sesión del 29 y 30 de julio de 1913, fué aprobado el siguiente proyecto:

"A contar desde el 1.º de junio del presente año, fíjense los sueldos de los Señores Profesores titulares y suplentes en ejercicio, tomando como base el actual de \$ 300 por cátedra, en la siguiente proporción:

- a) 30 % a los que tengan prestados en el ejercicio de sus respectivas cátedras más de cinco años de servicios al 1.º de enero de 1913.
- b) 60 % a los con más de 10 años.
- c) 90 % a los con más de 15 años.
- d) 130 % a los con más de 20 años.

Art. 2.º—Destínense para cubrir el presente gasto, los sobrantes de los subsidios del año próximo pasado y del año en curso.

Art. 3.º—Las Facultades, etc...

El monto de lo abonado por tales aumentos ascendió a más de \$ 151.439 m|n., durante los meses de junio a diciembre de 1913 inclusive.

Sucedió que la carencia de fondos cortó rápidamente la medida aprobada, trayendo como consecuencia, después de tanta magnanimidad, que para los presupuestos subsiguientes se estableciese el aumento uniforme, para todas las cátedras, de \$ 300 a 400 m|n.

En 1908, por decreto del Consejo Superior, se resolvió festejar dignamente al tercer centenario de la Universidad, que se cumplía en 1914.

Con ese motivo, se abrió una cuenta especial en la contabilidad—que a la fecha arroja un saldo de \$ 78.341.10—, compuesto por gastos de refacción, compra de muebles, bustos, tapices, etc., que no entramos a observar por existir conformidad de las autoridades superiores; pero no dejamos pasar por alto el hecho de que pasados varios años, la cuenta ni se cierra ni se imputa, quedando una documentación pendiente sin revisar aún.

Por el decreto se autorizaba la gestión ante el Gobierno Nacional, para obtener un subsidio especial.

Por virtud del mismo acontecimiento y a fin de hacer publicaciones históricas, se encomendaron tareas literarias a varias personas, entregándoseles las siguientes sumas:

19 julio de 1915.—Dr. Luis Martínez Villada, para sufragar los gastos preparativos de una publicación oficial. . . . .	\$ 500.00
22 junio de 1914.—Santiago F. Díaz, encargado en la redacción de un trabajo histórico que le encomendara la Comisión del Centenario. . . . .	\$ 1.500.00
29 diciembre de 1914.—Pablo Cabrera: por honorarios al finalizar su trabajo comprendido en el inc... art. 2.º de la ordenanza del H. Consejo Superior de fecha 12 de agosto de 1908. . . . .	\$ 5.000.00
28 diciembre de 1914.—Santiago F. Díaz: a cuenta de honorarios por la redacción del trabajo a que se refiere el inc. B, art. 2.º, ordenanza 12 agosto de 1908. . . . .	\$ 2.000.00
25 agosto de 1914.—Joaquín V. González, para trabajos encomendados por la Comisión del tercer Centenario. . . . .	\$ 5.000.00
11 mayo de 1915.—Santiago F. Díaz: id. id. del último recibo. . . . .	\$ 500.00
28 diciembre de 1916.—Pablo Cabrera. Informa la secretaría la eficiente participación en la publicación de la "Vida	

del Padre Muriel" y preparación de manuscritos de Luis José de Tejada. Por estas razones el Rector, Dr. Deheza, ordena se le entregue. . . . . \$ 1.500.00

El Consejo Superior debe investigar el resultado de dichas entregas; y, si la labor establecida no ha sido realizada, pedir inmediatamente la devolución de lo percibido.

El peligro enunciado más arriba, como vemos, es disponer de sumas sin un fin determinado, pues se apodera en algunos directores—diremos así—una fiebre de innovación y mejoras, sin mayor método ni cálculo, a veces, descuidando por cosas pueriles, fines que responden a verdaderas necesidades para las instalaciones nuevas y mejoramiento de las enseñanzas universitarias.

La ley número 1597 (Avellaneda) permite claramente la autonomía de disponer de los derechos universitarios percibidos; pero a pesar de ello debe reglamentarse por cualquier medio, en el sentido de que, si bien no debe requerir la Universidad autorización para efectuar los gastos, debe justificar en cambio la inversión de la suma dispuesta; debe rendirse cuenta acompañando documentos, para demostración práctica de que el dinero público ha tenido una utilización desde todo punto de vista legal y benéfica.

Es de observar, que toda esa documentación de pagos de fondos propios, no haya sido revisada y enviada al Congreso, como los estatutos lo indican, ni el estado que la ley obliga. En adelante, por virtud de nuestras instrucciones y de lo dispuesto por el Reglamento interno que proyectamos, llegará a cumplirse esa determinación.

Licitaciones—Hemos revisado algunos de los (documentos) expedientes de licitación por remate público, habiendo observado que no se cumple con el término de publicación fijado por el art. 36 de la ley de Contabilidad. Otras veces se denota que, para no practicar o sacar a licitación el trabajo, se ha fraccionado el importe total de la factura. Hay casos también que el monto de gastos es superior a \$ 1.000 o/s., pero lo consideran casi personal e inconveniente o de urgencia, por eso no lo sacan a licitación. Hay casos en que sólo dos postulantes se presentan con similitud de precios e igualdad de apellidos. Por ejemplo, para la proveeduría de comestibles para el Hospital de Clínicas, se llamó a licitación por seis días en un periódico de Córdoba. Se presentaron dos solicitantes: Jorge Moroni, por \$ 30.906.48 (anual) a precio unitario, con 2 1/2 % de descuento. Moroni Hnos y Cía.,

por \$ 30.944.60 (anual), precio unitario, con 5 o/o de descuento. Se aprobó este último. (1)

Embargos y sueldos—Actualmente existe la suma de \$ 1.078.40 retenida por orden de varios jueces, perteneciente a embargos trabados sobre el sueldo de varios empleados, cuyos nombres e importe correspondiente obran en Tesorería.

Por un defecto de organización, esta suma permanece en poder del Contador Tesorero, sin contabilizar, pues el recibo del empleado fué otorgado totalmente y retenida la parte embargada.

Debe ahora, o bien depositarse en el Banco de la Nación, a la orden del juez respectivo, o jornalizarse llevando al crédito de la cuenta "Embargos" dicho importe.

Una observación recogida y cuya deficiencia debe eliminarse substancialmente, es la relativa al pago de sueldos con fondos propios de la Universidad o la Facultad, a cuyos empleados no se les practica el descuento para ser depositado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con la ley 6007, y con perjuicio para esos servidores del estado, que no podrán acogerse a los beneficios que se acuerdan después de un término de años de trabajo.

Rendiciones de cuentas—El acuerdo reglamentario de la ley de Contabilidad, fija que todos los encargados de hacer pagos con caudales públicos rendirán mensualmente a la Contaduría General de la Nación, sus cuentas de inversión, salvo las excepciones que la mencionada autoridad acordase.

En la Universidad de Córdoba no han tenido presente esa disposición, existiendo en Tesorería cuentas pendientes, que datan de muchos años atrás, sin explicarnos aún el motivo de tanta demora. Arguyen los encargados de practicarla, que esperaban documentación original para redondear o completar giros o cantidades, escusa ésta fuera de lugar, desde que la Contaduría hubiera recibido parte de la documentación completa y hubiera aminorado los cargos, dentro del monto rendido y aprobado.

Cuando intervinimos la Contaduría y Tesorería, como puede notarse en el arqueo N.º 1, nos encontramos con una documentación excesiva, de \$ 778.018.25: un saldo activo de Caja, representado casi en su totalidad por documentos abonados y de tiempo atrás.

(1) Es un error de información: trátase de dos firmas comerciales, perfectamente independientes y conocidas en plaza.



Nuestra primera medida, para comprobación de la pendiente, fué solicitar a la Contaduría General una relación de los cargos que aún no han sido rendidos, para observar si respondían sus montos. Salvo pequeñas diferencias, hemos logrado establecer el saldo definitivo bastante exacto.

Una vez examinados los saldos de las cuentas pendientes de rendición, dirigimos la clasificación de cuentas y documentos existentes, y se journalizaron con débito a los ejercicios que correspondían, operación esta que permitió enviar hace pocos días a la Contaduría General de la Nación, documentos cuyo monto asciende a \$ 602.526.47 m/n.

Queda ahora en la Universidad de Córdoba una documentación relativamente reducida y reciente. Pertenece al subsidio por agosto y septiembre del corriente año y una pequeña suma de ejercicios anteriores que no se enviaron, por faltar documentación original esperada de Europa.

Actualmente la suma que debe rendir la Universidad de Córdoba—sin incluir el giro enviado correspondiente a septiembre del corriente año—, asciende a \$ 408.521.71 m/n., compuesta por dos conceptos:

Saldos disponibles, 1918-1917. . . . .	\$ 246.181.97
Saldo gastado y a rendir. . . . .	" 162.339.74
	Total. . . \$ 408.521.71

Este resultado permite regularizar el estado de cuentas entre la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad.

Al efecto proponemos, Señor Presidente, que el Contador Fiscal encargado de la revisión de las citadas cuentas, tenga presente el resumen indicado, con objeto de que una vez despachadas las rendiciones que existen en trámite por cuenta N.º 4587|918, coincidan los saldos de la Contaduría General con los libros de Córdoba. Así la rendición de cuentas que se envíen en lo futuro arrancarán de un solo saldo, conforme con la contabilización de la oficina de cargos.

Para tal objeto es necesario que el Señor Presidente ordene—salvo mejor disposición—los cargos y descargos que se expresan en la planilla inserta en esta página, a raíz de la cual quedará el saldo pendiente de \$ 408.521.71 mencionado.

Una observación que debe tener presente el Consejo Superior, es la relativa a los sueldos de profesores que deben percibir sus haberes a contar desde el 1.º de marzo de 1919, de conformidad con la resolución del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 11 de octubre

del corriente año, pues la Contaduría observará cualquier pago por meses anteriores, aunque el titular renuncie o se jubile. El decreto es terminante, y sólo una resolución de igual forma, modificando los términos o el fondo, podría autorizar los pagos.

La Contaduría de la Universidad puede presentar al C. S. la rendición de cuentas por derechos universitarios del corriente año. Parte de los datos los obtendrá en los libros generales—de octubre a diciembre—, pero los correspondientes de enero a septiembre deberá acudir a los libros de los secretarios, a quienes hay que pedir a su vez rendición de todas las cuentas pendientes. Desde 1919, la contabilidad de la Universidad ofrecerá todo el material de rendición. En los gastos, que indique el Contador, cuánto es el material gastado con imputación a sobrantes y subsidios 1898|918.

La inversión y justificación de las sumas recibidas del Superior Gobierno, conviene que la rinda trimestralmente; en ese sentido informamos, Señor Presidente, dada la distancia y monto; mientras que debe ser anual la rendición documentada de los fondos o ingresos propios, en balance separado.

Saldos disponibles—Con motivo de la deficiente contabilidad existente, no podía determinarse en un momento dado, por los libros, la suma que representaban los sobrantes o saldos disponibles de subsidio. Nuestra tarea nos ha permitido establecer la existencia de saldos disponibles, correspondientes al período de los años 1898 al 1917 y que ascienden en total a \$ 246.181.87 m/n. Como observamos, la Contaduría General de la Nación, dada la índole del subsidio, conceptúa que los fondos remitidos por la Tesorería General a la Universidad Nacional de Córdoba, no tienen ejercicio. Por tal causa, dicha institución, con las autorizaciones que sean necesarias puede invertir esa importante suma en beneficio de los fines universitarios. El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, debe recoger la circunstancia apuntada, a los efectos de determinar el subsidio del año próximo, o bien para autorizar algún gasto que se pida.

De buena medida sería llevar a "Fondo Universitario" los saldos líquidos sobrantes de subsidios, siempre que se aceptara la idea de que no se invirtiera nada del citado fondo, sin autorización del ministerio del ramo.

## II

Organización—A consecuencia de la investigación y revisión practicada y que nos referimos en el anterior capítulo, comprendimos la imperiosa necesidad de imponer un cambio severo y absoluto de aquel estado de

cosas. Era indispensable determinar normas de conducta, y un plan de acción que respondiera ampliamente a las exigencias de un buen contralor administrativo, corrigiendo así resortes defectuosos. Los caudales públicos, comprendidas en la denominación las sumas que en concepto de subsidios entrega el Superior Gobierno y los fondos que ingresan a consecuencia de un arancel universitario, requieren un cuidado especial; y los que tienen la responsabilidad de su manejo, deben poseer los medios de orden y contralor, en debida forma. Como principal medida, proyectamos la centralización de las diferentes habilitaciones existentes en las secretarías, para la percepción de los derechos universitarios, así como para el pago de todos los gastos, salvo aquellos que revistan poco monto. Los libros que los secretarios llevaban, a pesar de su mejor voluntad, carecían de la unidad que exige el arte de la teneduría. El fraccionamiento mal determinado, las cifras tan aisladas, la falta de revisión periódica, el carácter de simples anotaciones sucesivas, sin finalidad técnica, sujeta a caprichosas inscripciones si se hubiera deseado, expuestos a déficits continuamente, sin llenar la sentida necesidad de que el Consejo Superior conociera en un momento dado la situación general de la Universidad comprendidas las dependencias, etc., todo esto contribuía a que el mecanismo resultara incompleto. Además era necesario registrar debidamente los bienes de la Universidad. El único inventario levantado hace varios años, aun no se ha terminado, lo que implica negligencia. Indicamos, pues, la conveniencia de conocer la exacta descripción de bienes inventariados, y probar que existen.

Contralores—Se estableció un sistema de talonarios uniforme—cuyo modelo se adjunta—para la percepción de los derechos, modificando el sistema usado. Ahora la secretaría expide las boletas que el alumno debe llevar a Tesorería, satisfacer su importe dentro de un término fijado, devolviendo luego la Tesorería a la Secretaría, la constancia de paga por parte del alumno, a fin de su inclusión entre los “matriculados” y a “rendir examen”. Como el talonario está fraccionado en varias boletas, la distribución, se opera así: el talón queda en Secretaría: la No. 1 queda en poder del Tesorero con el Vº. Bº. de haber recibido el importe; la No. 2 vuelve a Secretaría con el recibo del Tesorero y la No. 3 queda en poder del interesado una vez satisfecho el importe. Luego las Facultades deberán llevar en libros, clara y fácilmente, para controlar, la nómina de los estudiantes matriculados, las inscripciones para dar exámenes y demás datos de conformidad con los Aranceles y Reglamentos. A fin de año las Facultades elevarán a Contaduría las listas de

matriculados y examinados, nómina de becados, devolución de derechos, a efectuar, etc., según ordenanzas, para que con estos antecedentes el contralor de los ingresos sea inmediato.

En cuanto a las extracciones de fondos—los que deben ser depositados en el Banco de la Nación—hemos dejado establecido de conformidad con los nuevos Estatutos, que el cheque sea firmado por el Rector y Tesorero; pero el primero de los nombrados no firmará si en el talón respectivo no consta la firma del Contador, en prueba de haber tomado la intervención correspondiente. Los trámites de cuentas, informes, respecto a imputaciones, pagos, numeración de expedientes, recibos y demás contralores fueron bien determinados y se notarán más explícitamente en el proyecto de Reglamento Interno que más abajo se transcribe. Proyectamos o mejor dicho, esbozamos el proyecto, para uso de la Contaduría y Tesorería exclusivamente: a efecto de que exista un programa de acción, de conducta, para el estricto cumplimiento de sus atenciones, formulado con el propósito de que si el H. Consejo Superior de la Universidad, lo encuentra ajustable a sus deseos, lo resuelva, dejando así completa la obra de reorganización técnico-administrativa. (1).

Tesorería—Una vez apoyada unánimemente la idea de centralizar las distintas tesorerías, fué necesario indicar y así lo hicimos presente al Sr. Ministro, que el doble cargo de Tesorero-Contador era defectuoso, inconveniente y perjudicial para la marcha normal de la administración: era indispensable desdoblar los cargos, temperamento que fué aceptado, incluyendo en el Estatuto, el cargo de Tesorero con las obligaciones inherentes. La anterior forma obligaba a desatender uno u otro cargo, al punto que ni un borrador de caja se llevaba como auxiliar del libro Diario. Por la Tesorería actual no es forzoso que pasen todos los pagos; los Secretarios de Facultades o anexos, pueden retirar las planillas de sueldos y aun de gastos menores o ya liquidados, con el importe correspondiente, con cargo de rendir cuenta dentro de un plazo que puede fijarse.

Contabilidad—La nueva contabilidad implantada, presenta dos caracteres, la de “imputaciones” y la de “movimiento de fondos”. La contabilidad de imputaciones es la que como sabemos, controla el cumplimiento de la ley de presupuesto. En el caso que nos ocupa, el presupuesto anual es dictado por el Consejo Superior y de ahí es nuestro punto de partida. Aprobado el presupuesto, se abre a cada ítem o divisiones matrices, una cuenta, acreditándose a cada una la suma asignada. El total de las

---

(1) Sigue reglamento ya publicado.



de dichas éduas. Como estos títulos se depositan o están depositados en el Banco de la Nación, puede transferirse el débito a la cuenta *Banco de la Nación títulos de renta en custodia*.

Cuentas a rendir—A esta cuenta se le debita el importe de las sumas que entrega la Tesorería de la Nación, correspondientes al subsidio, con crédito a “Contaduría de la Nación” o bien a “Rendiciones de Cuentas”. Cuando se envíen los comprobantes de inversión, el asiento será “Contaduría de la Nación” a “Cuentas a rendir”. El saldo será al ejercicio siguiente:

Tesorería General de la Nación.—Cuando se apruebe el presupuesto de la Nación, se practicará un asiento con débito a la cuenta del epígrafe y un crédito a “Item. Subs. 1919” o “Item. Subs. H. Clin. 1919”. Recibidos los fondos se acreditará la cuenta Tesorería con débito a *Caja o a Banco Nac. Facultades: Ingeniería; Ciencias Médicas; Derecho; Colegio Nacional, etc. «Cuenta asignación»; «fondo propio»*.

Se debitarán por los gastos hechos, y su crédito lo constituirá la suma que corresponda dentro de lo asignado por el C. S. anualmente de “derechos universitarios”.

*Caja; Banco de la Nación; Intereses, etc.* — Son cuentas de fácil mecanismo, que no requieren mayor explicación.

*Cuentas acreedoras — Fondo Universitario.* — Una vez cerradas las cuentas y practicado el balance numérico, deducidas las cuentas que deben desaparecer por haber terminado el ejercicio, el saldo que arroja la cuenta representa el Capital o Reserva líquida de la Universidad, con prescindencia de las sumas de subsidios nacionales o sobrantes de los mismos. “Item... Subsidio 1919”—“Item. Subsidio H. Clínicas 1919”, etc.

Aprobado el presupuesto se debitará, como dijimos, a “Tesorería General de la Nación”, con crédito a los “Items” correspondientes al presupuesto de la Universidad, y que en conjunto vienen a constituir el subsidio o asignación total. Practicado el pago del gasto o sueldo se debita con crédito a “Caja” o “Banco”. El saldo acreedor que exista a fin de ejercicio, es el “sobrante del “subsidio” asignado, debiendo acudir al libro de imputaciones para observar si no hay comprometida alguna suma.

«Contaduría General de la Nación o «Rendición de Cuentas» Se acreditará con débito a “Cuentas a Rendir” los montos que envía la Te-



sorería General de la Nación. Luego corre paralela con las sumas recibidas. El saldo acreedor de esta cuenta significa el saldo pendiente de rendición, que siempre se establecerá o fijará en el "Debe" de cada rendición que se envíe a la contaduría.

*Facultad Derecho o Ing., etc.* — "Cuenta derechos". Se acreditarán por las sumas que se perciban diariamente por derechos universitarios. A fin de año se cancelarán pasando sus totales "Derechos Universitarios", comunicando el total y el resultado de esta última al Consejo Superior, para distribuir la suma que deba acreditarse anualmente a la cuenta de cada facultad llamada "asignación de fondos universitarios", etc.

"Derechos Universitarios: se acreditará a fin de año, con todos los ingresos propios habidos, se debitará con todos los gastos que se hayan practicado durante el año, de conformidad con las asignaciones hechas por el C. Superior a cada dependencia y Rectorado, de acuerdo a sus respectivas cuentas. El saldo que resulte de este rubro, deberá pasar a "Fondo Universitario", definitivamente. La cuenta "Derechos Universitarios" viene a ejercer el rol de distribución; es el resumen del año y ella puede servir de guía para las rendiciones de fondos propios.

*Facultad de Ciencias Médicas* — Cuenta «Trabajos prácticos», — Se acreditará lo percibido. Estos derechos servirán respectivamente para ser empleados única y exclusivamente en la adquisición de instrumentos, útiles, animales de experimentación, drogas, etc.; y demás materiales de servicios. Como tienen, pues, afectadas especialmente sus entradas, los gastos se irán registrando en el "Debe". El saldo pasará a otro ejercicio.

*Gastos Consejo* — Cuenta asignación fondos Universitarios.—Esta cuenta tiene el rol que las de las Facultades, cuenta "asignación fondo propio". Se debitará por los gastos que practique y su crédito será lo que el Consejo Superior determine que anualmente pase de la cuenta "Derechos Universitarios".

«Saldo disponibles» año . . . — Cuenta que representa los sobrantes de subsidios sin haber sido comprometidos. Como la Universidad Nacional de Córdoba no tiene ejercicio para sus gastos, la suma que de estos sobrantes disponga el Consejo Superior se debitará como crédito a "Caja" y al rendir a la Contaduría se hará notar de donde se toma o a que año corresponde. El asiento, en ese caso, también debe practicarse entre las cuentas "Contaduría" y "Cuentas a rendir".

«Cotización Cédulas». — Es la diferencia entre el valor nominal y efectivo. El día que se vendan o liquiden las cédulas, recién podrá disponer de esa diferencia, rebajada o aumentada según el caso. Mientras, es una utilidad no disponible o no realizada.

*Donaciones, Diferencias, Entradas diversas, garantías, etc.* — Son cuentas cuyo movimiento dentro del sistema por partida doble, no ofrecen dificultad para su manejo.

«*Rentas de la Universidad*» — Es muy interesante hacer resaltar al Señor Presidente, un punto discutido entre las personas encargadas de la administración y dirección de los fondos universitarios, y que se denomina comunmente “fondos propios” o “comunes” de la Universidad. Vamos a fijar nuestro pensamiento acerca de la interpretación que debe darse a la frase “fondos propios”.

El estatuto fija que los fondos de la Universidad están formados por:

1º. las sumas asignadas por presupuesto o leyes especiales.

2º. los ingresos propios o sea el producido de matrículas, trabajos, exámenes, donaciones y réditos de bienes raíces o cédulas. Luego, forman parte de los fondos comunes lo percibido por “derechos Universitarios”. En virtud de la ley Avellaneda de 1885, de los derechos universitarios percibidos debe asignarse una parte a las Facultades y Rectorado para atender sus gastos. No indica la autoridad para fijarlos, pero es de creer que se acuerda a los Consejos respectivos. Ahora bien, en los anteriores Estatutos de la Universidad de Córdoba, existía una disposición por la que fijaba que los derechos universitarios percibidos en el año se distribuirían:

50 o/o para constituir el “Fondo Universitario” a la orden del C. Superior.

40 o/o para constituir el “Fondo Propio” de cada Facultad.

10 o/o para atender los gastos del Consejo Superior.

En virtud del 40 o/o fijado, las Facultades guardan anualmente una suma de dinero que invierten, a veces totalmente en un año, otras parcialmente; o bien como sucede en la Facultad de Derecho, que no poseyendo urgentes necesidades, ha ido acumulando, hasta tener a la orden del Decano, la suma de \$ 25.898.51 en efectivo, de fondos propios y \$ 27.000 en cédulas, adquiridas con sumas de igual concepto. ¿Ese es el espíritu de la ley Avellaneda? No es nuestra misión, ni se desea discutir la citada ley, sino la aplicación dada, que no condice con su inspiración. Enten-



demos que la ley citada quiere que los gastos de las Facultades sean costeados por los derechos universitarios. Así, el día en que la Universidad percibiera por derechos lo suficiente para bastarse así misma, se suspendería el subsidio nacional, y los gastos serían atendidos exclusivamente con los fondos comunes universitarios.

La ley Avellaneda, pues, fija que una parte de esos derechos actualmente sea asignada para gastos de cada Facultad, es decir, de disciplina, de mejoramiento instructivo: otorga con ello facilidad para ensanches o adquisiciones de útiles o instrumentos para aminorar, si fuera posible, el subsidio; pero no creemos que sea con el fin de que cada Instituto forme un "Capital" con las sumas que no invierta. Si no tiene necesidades, deje el importe que acrecienta el fondo común de la Universidad, que tal vez otro Instituto las tenga y no puede satisfacerlos por falta de asignaciones. Una posterior reforma en los Estatutos, planteada por el doctor Matienzo, suprimió la clasificación y porcentaje citado, quedando en pie la cláusula que obedece a la ley de 1885 que dice: "proponer al Ministerio la parte de derechos Universitarios para sus gastos y los de las Facultades". Lo dicho prueba que, el "fondo propio" de cada Facultad, compuesto por derechos universitarios, no debe existir y esta idea remitimos al H. Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Debe ser todo un fondo único, común. Aún más, creemos prudente que todas las sumas que forman el "Fondo Universitario" o sea el Capital o Reserva, no fueran utilizados sin autorización expresa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Arguyen en la Universidad de Córdoba, los que no aceptan el criterio, que los mismos Estatutos establecen el "fondo propio" de cada Facultad, al hablar el art. 97 de los bienes raíces y cédulas, así como sus rentas. Pero se contesta, que es a los efectos de su contabilización, para individualizar los bienes, y no se refiere a la formación de esos bienes con derechos universitarios que solo deben ser invertidos en gastos directos y útiles en la enseñanza, que es el fin perseguido por la casa y no el lucro, el estacionamiento de Capital. Si existe o se adquiere un bien raíz o cédulas donadas a la Facultad, o se compran por la Universidad y las destina a un objeto directo dentro de la Facultad, es lógico que debe ser contabilizado aisladamente, no como fondo propio sino como una operación con destino especial. Es a nuestro entender indispensable que el Consejo Superior, adopte el enérgico plan de que los fondos universitarios sean exclusivamente de la Universidad,

llevando a su monto las sumas pertenecientes a las Facultades y que hoy se denominan “fondos propios”.

Anualmente, al tiempo de dictar el presupuesto para el año siguiente, el Consejo Superior fijará la suma que cada Facultad pueda disponer en el año, para sus gastos, fuera o aparte de las sumas asignadas por presupuesto—estableciendo la autonomía que crea oportuna, y el sobrante de lo que no se gaste, o mejor dicho, de lo que no se invierta, dentro de lo fijado, quedará dentro del fondo común formado por los derechos universitarios.

El monto que debe asignarse a cada dependencia será fijado de acuerdo a las necesidades que tenga, de los derechos percibidos, y del subsidio nacional obtenido, datos todos estos que la Contaduría de la Universidad puede facilitar prontamente.

Respecto al año en curso, sugerimos al Consejo Superior el temperamento que a nuestro entender conviene.

Obtenido el dato de la suma recaudada durante 1918, por derechos universitarios y cuyo monto habrá ingresado en el Banco de la Nación por virtud de la refundición establecida, se fijará lo que corresponda a cada Facultad y Consejo Superior, para **responder** solamente a los gastos ya efectuados y a efectuar hasta fin de año y hasta 31 de Marzo del año próximo.

La determinación de lo que corresponde en el presente año y en los tres primeros meses del próximo, a cada Facultad, es con objeto de preparar la organización definitiva.

Para 1919, debe establecerse antes del 31 de Marzo, el monto que puede disponer cada dependencia para sus gastos desde el 1.º de Abril al 31 de Mayo de 1920 y a pagarse con el fondo de los derechos universitarios; para esto los Consejos respectivos presentarán el proyecto de sus gastos al Consejo Superior y este una vez establecida la suma, solicitaría autorización al Ministerio, y pasaría a la Contaduría de la Universidad, la nota para el crédito respectivo en la Contabilidad de imputaciones.

De esta manera viene a establecerse una distribución equitativa de los derechos universitarios corrigiendo un viejo error que beneficiaba a determinadas Facultades y no permitía a otras disponer de las cantidades más necesarias.

Como se observará, el artículo 13 del Proyecto de Reglamento de la Contaduría y Tesorería, tiene por objeto dar la verdadera interpretación al inc. 15 Art. 14 de los Estatutos de la Universidad a fin de que no lesione lo prescripto por el art. 7.º de la ley 1885 (Avellaneda).

A raíz de nuestras gestiones de centralización y refundición, pasamos al Rectorado una nota pidiendo la transferencia a la Tesorería de la Universidad, de todos los fondos en poder de las dependencias, que ascendían a:

Facultad de Derecho . . . . .	\$ 52.200.47
Facultad de Ciencias Médicas . . . . .	„ 23.649.21
Facultad de Ciencias Exactas . . . . .	„ 14.734.80
Colegio Nacional . . . . .	„ 35.199.70
Hospital de Clínicas . . . . .	„ 4.504.65

Total . . . \$ 131.288.83.

Indudablemente, el fondo universitario a raíz de las transferencias solicitadas, viene a modificar su saldo actual.

Es muy impotrante, que la Universidad tenga una reserva prudencial para casos eventuales; al efecto, convendría la inmovilización, con autorización ministerial, de una parte solamente del “Fondo Universitario”.

Hemos notado que de los fondos universitarios se echa mano mensualmente para el pago de sueldos a todo el profesorado y personal, y como anticipo de la suma que debe enviar el Gobierno Nacional. No es objetable la medida siempre que se limite a una mensualidad, y no sirva de precedente para otras disposiciones.

Por último, existe una cantidad de cédulas por valor nominal de \$ 27.000 pertenecientes a la Facultad de Derecho, que no se registra en la Contabilidad General. Así que hay que jornalizarlas en forma, y en cuenta especial a la Facultad de Derecho, al solo efecto de individualizarlas.

*Presupuesto*— Este es un renglón que anualmente el Consejo Superior debe revisar y estudiar, hecho que no ha cumplido anteriormente, razón por la cual existe en vigencia un presupuesto sin reformas de muchos años atrás.

Independiente del hecho apuntado, existe la irregularidad de no haberse contabilizado para determinar en cualquier momento las partidas de presupuesto agotadas o con sumas disponibles.

En esta emergencia, es de imprescindible necesidad que se elabore un proyecto de presupuesto, cuidando perfectamente las econo-

mías a introducir, sin detrimento del buen servicio que requieran las Instituciones universitarias.

Proponemos, haciendo nuestra una oportuna idea, que el ejercicio del presupuesto de la Universidad de Córdoba, sea del 1º de Abril al 31 de Mayo, en lugar de Enero a Diciembre. Con ese temperamento, se aprobarán los presupuestos unavez conocido el subsidio votado por el Congreso de la Nación. Podría adoptarse desde 1919, estableciendo desde ya un proyecto para los tres primeros meses.

Y para que llene mejor la Contaduría las finalidades técnicas que posee, es conveniente que, en la formación del presupuesto participe el Contador, para que la distribución sea de acuerdo con el subsidio del P. E. El presupuesto así, tendrá dos principales capítulos: el primero atendido con fondos del Gobierno Nacional y el segundo, que puede ser el de gastos, sostenido por los fondos comunes o propios de la Universidad.

El ajuste en este caso sería perfecto; las partidas se jornalizarían —aún las de fondo propio— con toda regularidad y sin dificultades; facilitarían la rendición de cuentas, que a partir de 1919, se hará de “fondos nacionales” y “universitarios”, en dos balances, y se tendrá a fin de cada año una relación exacta de los sobrantes, para regularizar la satisfacción de necesidades.

Es nuestra opinión que el nuevo presupuesto debería modificarse en parte. Así por ejemplo, hay las siguientes sumas donde se pueden practicar economías si se refundiera en un solo rubro:

Item 1 partida 14—“para ayudar a la publicación de los anales” . . . . .	\$ 200.00
” ” ” 15—“para la publicación de las obras del Dr. Vélez Sarsfield, etc., etc. . . . .	„ 2.500.00
” ” ” 16—“para la función de la patrona y honras al fundador” . . . . .	„ 100.00
” ” ” 17—“para gastos y reparación del edificio . . . . .	„ 500.00
” 5 partida única—Para colección y copia de manuscritos . . . . .	„ 300.00
	<hr/>
	al mes . . \$ 3.600.00

Las partidas enunciadas podrían constituir una sola, con menor importe y que enunciara:

“Para gastos, publicaciones, impresiones, reparaciones y otros que el Consejo Superior determine. \$ . . . . .

Además debe tenerse presente la modificación de la Contaduría y

Tesorería, que, como indicamos al señor Rector oportunamente, debe estar compuesta por:

<i>Contaduría</i>		<i>Tesorería</i>	
1 Contador.....	\$ 500.00	1 Tesorero.....	\$ 400.00
1 Oficial principal.....	\$ 250.00	1 Auxiliar.....	\$ 200.00
1 Auxiliar.....	\$ 150.00	1 Escribiente.....	\$ 120.00
1 Escribiente.....	\$ 120.00		

Es posible una cierta economía, aún dentro de este personal quizá, una vez bien organizadas las oficinas.

Para fijar el monto del nuevo presupuesto, debê tenerse a la vista y muy presente, la existencia de un sobrante de subsidios de años 1917-1917 que asciende a \$ 246.181.97 a los cuales como dijimos—por no tener ejercicios dichos fondos—puede ir imputando gastos el Consejo Superior, siempre que sus fines respondan a los que forman el subsidio.

Por otra parte, es bueno hacer resaltar que los gastos del Consejo Superior, que se atiendan con fondos de derechos universitarios, serán también determinados anualmente.

Y que, cualquier otro gasto o sueldo no incluido en el presupuesto ni dentro de la asignación para gastos hecha a cada Facultad, será obtenido por las sumas que percibidas por derechos universitarios, no lo hubieran gastado las citadas dependencias. No debe olvidarse que cuanto más elevado sea el "Fondo Universitario" o sea el "Capital líquido" de la Universidad, estará en mejores condiciones para sobre llevar contingencias o responder en forma a necesidades imprevistas.

Por último, se nos significó, la autonomía en los fondos que correspondían a la Academia Nacional de Ciencias, por pago de sueldos y gastos; a lo que informamos que mientras figure dentro del presupuesto y por ende del subsidio de la Universidad, el movimiento y pago de las citadas sumas estará supeditada al Consejo Superior y Rectorado y bajo la dirección y fiscalización de la Contaduría y Tesorería.

---

Con lo expuesto, damos por terminada la misión conferida, presentando al Señor Presidente, nuestros saludos respetuosos.—(Firmados): E. Lorente Solá, Alejandro Eckart.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr.  
Don José S. Salinas.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acompañándole copias de las actas, arqueos de caja, planillas, etc., formuladas por los señores contadores fiscales ad-hoc, don Alejandro Eckart y César Solá, comisionados para intervenir en la Contaduría y Tesorería de la Universidad Nacional de Córdoba, y que fueron designados al efecto por indicación de esta Contaduría General, conforme a lo solicitado por el Departamento de V. E. por intermedio del de Hacienda; así como también la copia íntegra del informe presentado al suscrito por los referidos funcionarios.

La Contaduría General se ha impuesto con detenimiento de lo manifestado por los señores contadores fiscales ad-hoc, en el mencionado informe, y luego de haber estudiado convenientemente las diferentes indicaciones que formulan los referidos funcionarios, ha resuelto aprobar el referido informe, como igualmente las medidas ya tomadas por dichos contadores, adhiriéndose a las indicaciones y medidas preconizadas para lo sucesivo.

Con respecto al proyecto de Reglamento Interno para la Contaduría y Tesorería de la Universidad (fs. 58), el suscrito considera oportuno hacer la siguiente aclaración: Al final del primer párrafo del art. 2º. proyectado, en lo que se refiere a las facultades de la Contaduría de la Universidad, debe dejarse claramente establecida la facultad de observar las órdenes de pago, de compras, suministros, etc., y todo acto que importe una inversión de fondos, cuando encuentre que ellos se hallan en oposición con las disposiciones vigentes, tanto de la ley de contabilidad, de presupuesto u otras. Tales órdenes, una vez observadas por la Contaduría de la Universidad, recién podrán tener efecto previa insistencia del superior en su cumplimiento.

En cuanto a la Tesorería, sería conveniente aclarar la redacción del inciso k) art. 4º. del Reglamento propuesto, en el sentido de que "observará por escrito toda orden de pago, cuando encontrase en ella errores materiales", esto es, únicamente en esos casos, pues, la facultad de observación, en general, debe reservarse para la Contaduría de la Universidad.

Hecha esta salvedad, la Contaduría General considera que V. E., una vez oída la Universidad Nacional de Córdoba respecto de cada uno de los puntos tocados en el referido informe fiscal, se hallaría en

condiciones de adoptar las medidas necesarias, conforme a las indicaciones diseminadas en dicho informe, y que, como se deja dicho, esta Contaduría General estima de todos puntos de vista conveniente, adecuadas y necesarias para el establecimiento de un régimen eficiente de contralor y verificación en el manejo de los fondos de aquella Universidad.

Con tal motivo, renuevo a V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—(Firmados): **J. R. Bribio**, Alvarez Reinols.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918

Pase este expediente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, para su conocimiento y efectos; debiendo devolverlo oportunamente al Ministerio para su archivo.—(Firmado): **J. S. Salinas**.

---